

DIARIO DE DEBATES NO. 28  
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
20 DE DICIEMBRE DEL 2002

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 20 de Diciembre de 2002, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 20 de Diciembre de 2002 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia":

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días Señores Síndicos, Regidores y Ciudadanos que nos siguen por internet, a continuación me permito tomar lista de asistencia.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Presente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispin Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Presente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal Señor Presidente.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002.

4. Cumplimiento de Acuerdos.
5. Presentación y aprobación en su caso de la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002.
6. Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2003.
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En Asuntos Generales se encuentran inscritos:

- 1 -C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.
- 2 - C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?.

- 3 - C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

#### ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento; Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
El punto tres del Orden del día: es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002. así como la dispensa de la lectura de la misma

#### ACUERDO

Está a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Primero Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002.

**SE NOTIFICO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE PATRIMONIO; SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN; DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL; SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA; SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**1.-La Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del 2002.**

**2.-Expediente 16/01, presentada por la Sra. Myrna Leticia Cárdenas Martínez de Alvarado, relativo a la solicitud de concesión de uso de un derecho de paso colindante al poniente de su propiedad, lote 8 de la manzana 54 de la calle América No. 110 de la colonia Mirasierra, con una superficie de 51.70 m<sup>2</sup>, con la finalidad de utilizarlo como jardín, comprometiéndose a no invadir con construcción alguna sobre dicho terreno.**

**3.-Expediente Administrativo CUS 7863/2002, presentada por la C. MARISELA CRUZ MOGUEL, mediante la cual solicita la modificación de los lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Rio de la Plata número 455, entre las calles de Rio Támesis y Rio Bravo en la colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-089-009, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.40 metros en un tramo de 8.00 metros en planta alta y de la reducción de la norma de estacionamiento de 6-seis cajones a 4-cuatro cajones.**

**4.-Expediente Administrativo CUS 7880/2002, presentada por el C. HOMAR LUIS ROJAS GARCÍA, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en un edificio multifamiliar (cuatro departamentos) ubicado en la calle Castillo de Chambord número 101 en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-044-003, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.00 metro en el punto más crítico del desplante y 2.50 metros en el punto menos crítico del desplante.**

**5.-Expediente Administrativo CUS 7888/2002, presentada por el C. TOMAS GARCÍA YAÑEZ, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Rio Nazas número 529 entre las calles de José Vasconcelos y Sierra Negra en la Colonia Santa Engracia, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-023-003, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.00 metro en un tramo de 7.50 metros.**

**6.-Expediente Administrativo CUS 7891/2002, presentada por la C. ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una edificación**

cuyo giro será de oficinas, ubicado en la calle Río Volga número 335 entre las calles de Río Moctezuma y Río Rosas en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-130-016, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 6.54 metros.

7.-Expediente Administrativo CUS 02/2002, presentada por la C. SANDRA KALIFA KAUN, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una edificación cuyo giro es de restaurante, ubicado en la calle Río Amazonas número 103 entre las calles de Río Grijalva y Río Tamazuchale, en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-032-020, consistente en la opción de solucionar estacionamiento a distancia en horarios diferidos (a partir de las 19:00 horas) en los predios ubicados en Río Amazonas número 105 oriente y en Río Amazonas número 108 oriente, en la Colonia del Valle, en este municipio.

8.-Acuerdo relativo a girar instrucción a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de que se admitan los proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y retotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones: A) Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10% de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal. B) Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior. C) Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y dictamen de la H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. D) Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

9.- Expediente No. SP-061/02, presentada por la Persona Moral "GRUPO KUTRO, S.A. de C.V", a través de su Representante Legal Gabriel Welsh Cruz; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Ave José Vasconcelos # 109 l 1b de la colonia del Valle de esta ciudad; con nombre comercial "RESTAURANT BAR BASH".

10.- Expediente Administrativo No. SP-060/02, presentada por la Persona VIVA LA MARCHA , S.A. de C.V", a través de su Representante Legal y propietario Sr. Jorge Cuesta Castillo Cruz; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Calle Independencia # 240 pte de la colonia Casco de San Pedro de esta ciudad; con nombre comercial "Viva La Marcha".

11.-Acuerdo relativo al proyecto de Resolución al Recurso de Reconsideración radicado bajo el número R.I. 02/2002, interpuesto en contra de Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento de éste Municipio, en fecha 16-dieciséis de Octubre de 2002-dos mil dos, presentado por el C. Ing. Carlos A. Medina Muñoz; el cual se NIEGA la solicitud presentada para el trasplante o poda de un árbol del genero Quercus sp.,

comúnmente llamado "Encino siempre verde" de una altura aproximada de 18 metros y con 40 pulgadas de diámetro en su tronco y de Edad Centenaria, que se encuentra en el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 43, frente a la Ave. Roberto Garza Sada esquina con Gómez Morin en la Colonia Carrizalejo en éste municipio

12.-Acuerdo relativo al Calendario de las Sesiones de Cabildo para el año 2003.

13.-Acuerdo relativo a la autorización para que en caso de que los hechos derivados con motivo de las causas señaladas en la Declaratoria de Emergencia de fecha 13 de diciembre de 2002, sean por encima de lo presupuestado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2002, se hagan las erogaciones correspondientes.

14.-Acuerdo para autorizar vallas que se utilicen para cercar casas.

15.-Acuerdo para autorizar vallas que se utilicen para cercar terrenos baldíos.

16.-Acuerdo para autorizar vallas que se utilicen para cercar construcciones, obviamente mientras este la construcción.

17.-Acuerdo relativo a la autorización para la instalación de publicidad en todas las vallas.

18.-Acuerdo en el que sea en las construcciones mientras este la construcción en las zonas en donde se pueden poner anuncios uno si y uno no.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena,, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Continuando con el punto cinco de la orden del día; es la Presentación y aprobación en su caso de la de la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002.

#### ACUERDO

Ahora bien está a su consideración el ceder el uso de la palabra al Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales para la presentación relativa de la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, expresó: La Contaduría Mayor del Congreso, realizó una observación a un punto en particular, que no se había encontrado la autorización del Ayuntamiento para fijar, o el acuerdo donde se establecieron las cuotas para los ingresos por Casa Club, Guardería, Inscripciones en Gimnasios. Venta de lotes de cementerio, etc., le solicitamos a la Contaduría que pues no tendríamos ningún inconveniente en obtener la autorización de ustedes pero que nos dijera el fundamento legal, ¿Dónde existía esa obligación puesto que nunca se había manejado esta situación como una observación?, por vía económica nos dijeron que realmente no existía ningún fundamento para hacerlo pero simplemente era una recomendación por cuestión de orden, entonces derivado de lo anterior, no solamente tenemos esos conceptos de ingreso que no están en ley, sino es una serie que ustedes lo tienen por ahí. Esas son las cuotas y tarifas que estuvieron vigentes en el año 2002, aquí la idea es ratificarlas para que quede asentado en acta y no vuelva a realizar la misma observación la Contaduría el año que entra. El día de ayer presentamos una relación que ustedes tienen en dos hojas, la única diferencia con la que traigo el día de hoy es un punto, el último, que no lo tienen por ahí ustedes pero lo vamos a ver aquí, la venta de lotes en panteón municipal. Esa no se les pasó el día de ayer porque apenas precisamente el día de ayer se abrió la cuenta de ingresos en el Centro de Ingresos y la venta del lote es de \$7, 665.00, esto lo vio la Comisión de Hacienda en una sesión anterior, se estableció... esa

cantidad resulta de dividir el costo total de las 50 gavetas que recientemente se inauguraron más el costo de la fosa común, entonces el costo por lote sería de \$7,665.00. Es el único concepto que el día de ayer no vimos pero porque precisamente apenas ayer se abrió la cuenta de este ingreso. Es en el nuevo panteón, es el de Jardines de San Pedro. \$7,665.00, la Comisión de Hacienda autorizó a que se pudieran pagar hasta en 6 meses sin intereses. Quien quisiera un plazo mayor si habría manera de otorgárselo, pero a partir del sexto mes pues cargaríamos el interés de financiamiento. Pues por mi parte, creo que la Comisión de Hacienda tiene ahí un dictamen.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**  
Continuando con el punto cinco de la orden del día, tiene el uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, para la presentación del dictamen.

**En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL**

**R. AYUNTAMIENTO.**

San Pedro, Garza García, N.L. a 20 de Diciembre del año 2002  
Con motivo de que a los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García N.L. se nos informó, por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de que en las observaciones de la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, de este Municipio, la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en el oficio No. 1153/02 del día 11 de Septiembre del año en curso, expresó, en su observación identificada con el No. 8, que se registraron ingresos por concepto de servicios y productos sin que los mismos se respaldaran con documentación que contenga la autorización del Ayuntamiento de las tarifas a cobrar, con el fin de que se atiende a esta observación y evitar esta misma observación a la Cuenta Pública del 2002, se procedió a realizar un listado de conceptos que pueden implicar ingresos para la Hacienda Pública Municipal y sus respectivas cuotas o tarifas, con el costo real que se aplicó para el año 2002, misma que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ACUERDA que se presente ante el Pleno del R. Ayuntamiento de este Municipio, para la aprobación definitiva de las cuotas o tarifas aplicadas para el año 2002, según se aprobó en la sesión No. 33 del día 2 de Diciembre del año en curso, siendo el contenido del listado el indicado en la Tabla anexa.

Por lo anterior, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N.L. proponemos como DICTAMEN al R. Ayuntamiento en Pleno que se aprueben LAS CUOTAS O TARIFAS POR LOS CONCEPTOS DE INGRESOS antes citados, aplicados en el año 2002, presentadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; Síndico Segundo, Lic. Francisco J. Garza Garza, Secretario; Regidor, Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo, Vocal, C.P. Ignacio F. Martínez Muguerza, Vocal. Rubricas.



En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales; relativo a la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

El punto seis de la orden del día, es la Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2003.

#### ACUERDO

Ahora bien está a su consideración el ceder el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la presentación relativa Proyecto de Presupuesto de Egresos 2003. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el c. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó: Buenos días Bueno, doy por hecho que en la Junta de trabajo analizamos con detalle cada una de estas partidas que integran el proyecto de presupuesto de Egresos del 2003 y voy a permitirme leer en principio la tabla que analizamos, en donde se presenta el Presupuesto de Egresos del 2002 a manera de comparación, presupuesto modificado, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2003, la variación en pesos, la variación en porcentaje y la proporción sobre el total. Hoy simplemente si les parece, dado que analizamos cada una de esas partidas y analizamos sus variaciones voy a comentar los resultados de cada uno de los programas. El programa de **Seguridad Pública y Vialidad**, egresos en el 2002 en el rango de \$82 millones, el proyecto del presupuesto de egresos \$88 millones 788 mil, la variación 8.3% sobre el año anterior y la proporción sobre el presupuesto de egresos 16% sobre el total de los egresos. **Servicios Públicos y Ecología Urbana**, el año 2002 casi \$87 millones de pesos, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2003 \$96 millones de pesos, una variación de 10%, 17.3% sobre el Presupuesto total de Egresos. **Integración Familiar y Desarrollo Social**, \$46 millones 372 mil en el 2002, \$50 millones 850 mil en el 2003, una variación del 9.7% y significa el 9.2% de los egresos totales. **Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, \$25 millones 604 mil contra \$27 millones 405 mil este año, una variación de 7% sobre el año anterior y significa 4.9% sobre los egresos totales. **Servicios de Administración y Control**, \$41 millones 213 mil este año, \$43 millones 376 mil en el 2003, una variación de 5.2%, y 7.8% sobre los egresos totales, la representación de este programa. **Prestaciones y Previsión Social**, \$57 millones 293 mil pesos en el 2002, el proyecto del 2003 \$64 millones 439 mil, una variación de 12.5% sobre el año anterior y su proporción sobre el Presupuesto total de Egresos el 11.6%. **Participación Ciudadana y Asuntos de Gobierno**, \$42 millones 972 mil en el 2003, un presupuesto de \$49 millones, una variación de 14.2% sobre el 2002 y significa el 8.9% de los egresos totales. Esto nos da un gasto de operación planeado para el 2003 de \$419 millones 945 mil 234 pesos, que comparados contra los \$382 millones planeados para el 2002 nos daría una variación del 9.8% sobre el presupuesto del 2002 y esto sería equivalente al 75.8% de los egresos totales.

Luego viene la asignación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal que se plantean en \$17 millones de pesos y que este año fueron \$15 millones de pesos, una variación de 13.6% y esto nos daría un neto de gastos de operación planeado para el 2003 de \$402 millones sobre 367 millones del 2002, lo que nos daría una variación de 9.7% y equivale al 72.8% de los egresos totales, nuestro gasto planeado neto de operación. Esa es toda la parte de lo que es el gasto corriente. Pasamos ahora a la parte de inversiones. La parte de inversiones partiendo de este neto de gastos de operación de \$402 millones de pesos planeados para el 2003, primero tenemos la partida de los proyectos sectoriales, los proyectos de mejora que se asignan a cada Secretaría, están planeados en \$16 millones 300 mil pesos contra \$15 millones 759 mil este año, una variación del 3.4% y esto equivale al 2.9% de los egresos totales. El gasto corriente entonces sería de \$419 millones 195 mil pesos en el 2003, contra un presupuesto de egresos de \$383 millones 151 mil, lo que daría una variación de 9.4% y lo que es equivalente el gasto corriente al 75.7% de los egreso totales. Luego viene la parte de Inversiones. La parte de inversiones el presupuesto de egresos del 2003 es \$55 millones 216 mil contra \$142 millones en el 2002, lo que daría una variación del 60% menos que el año del 2002 y lo que sería

equivalente al 10% de los egresos totales. Y aquí, sobre todo para las personas que nos siguen por Internet, ustedes saben que en general aquí el aspecto fundamental está en la obra pública y lo que en un momento dado sería el remanente que nos va a quedar para este año, que ya lo modificaremos cuando hablemos del presupuesto de egresos una vez que cerremos este ejercicio. El pago de financiamiento, se está planeando en \$12 millones 223 mil pesos contra 69 millones que se pagaron este año, lo cual genera una variación de 80% menos y esto es equivalente al 2.2% de nuestros egresos totales, lo que pagaremos por financiamiento. Aparece la partida de Fondo de Contingencia que ustedes autorizaron de \$3 millones de pesos en donde obviamente el presupuesto del ejercicio del 2002 no la tenía, y luego vienen los fondos de aportaciones, son el Fondo de Infraestructura Social Municipal que se espera en \$2 millones 546 mil, este año fue de \$2 millones 176 mil, esto podría tener una variación de 17% y esto significa el medio por ciento sobre los egresos totales. Y luego viene el Fondo de Fortalecimiento Municipal en donde se espera \$30 millones 512 mil pesos, que comparados contra los \$29 millones de este año darían un aumento de 5.1% y esto es equivalente al 5.5% de los egresos totales. Aquí lo importante a definir es la asignación presupuestal que se hace de este Fondo de Fortalecimiento Municipal y esto incluye la asignación de los \$17 millones que hablamos en sueldos para policías que se asignan en el gasto corriente en la parte de gastos de operación y el remanente de \$13 millones 462 mil 992 pesos que sería asignado a la adquisición de patrullas que serán remplazadas este año. Luego viene Fidevalle, Fidevalle estamos esperando un ingreso y a su vez un egreso de \$24 millones de pesos contra \$50 millones 908 mil de este año y aquí lo relevante a decir, es que Fidevalle como ustedes saben es prácticamente una recepción de ingreso y a su vez entrega al fideicomiso que financia las obras que se realizaron en Valle Oriente. Esta baja de casi 53% se debe fundamentalmente a que terminaron los convenios prácticamente en Fidevalle. Otros egresos están presupuestados en \$7 millones de pesos contra \$9 millones de pesos que se espera este año y esto también sería una disminución de 22%. Estos otros egresos son equivalentes al 1.3% de los egresos totales. De esta manera tendríamos un presupuesto planeado de egreso para el año 2003 de \$553 millones 694 mil 452 pesos contra un presupuesto modificado de egresos para el 2002 de \$686 millones 245 mil 956 pesos, lo que equivale a una variación de menos -19% contra los egresos planeados de este año y lo cual es equivalente al 100% de los egresos totales. Este presupuesto de egresos de \$553 millones es nuestro presupuesto de ingresos que enviamos para su aprobación, que ustedes aprobaron el mes de noviembre y que enviamos para su aprobación definitiva al Congreso del Estado. No sé si haya alguna pregunta o algún comentario al respecto.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Sí Señor Tesorero, en el rubro Servicios Públicos y Ecología Urbana usted nos decía ayer que el aumento fue muy fuerte porque ingresaron, no estoy segura, ¿conservación y mantenimiento?

**C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó:** Sí Conservación y Mantenimiento va a ser el resultado de una fusión entre el área de Servicios Generales que antes estaba en el área de Servicios Administrativos, y que básicamente es responsable de todo lo que es el mantenimiento y los servicios internos, ésta área de servicios generales fundamentalmente es responsable del mantenimiento de

edificios y de todas las instalaciones del municipio y de toda el área de telefonía, esa área se llamaba Servicios Generales y estaba en Servicios Administrativos, ahora hay una fusión entre un área que se llamaba Conservación y Mantenimiento en Servicios Públicos con esta área y las dos juntas están ahora en Servicios Públicos, ahora esa área se hará responsable tanto del mantenimiento interno como del mantenimiento hacia fuera, es ahí donde están las áreas de bacheo y este tipo de servicios públicos. Y habrá un solo responsable y habrá obviamente una cuenta centralizada para todas las Secretarías que funcionaran a través de ordenes de trabajo.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Pero ¿esto nada más significa 1,024 pesos para Servicios Públicos verdad?, según dice aquí o estoy equivocada.

**C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó:** No, la variación es el renglón anterior, es donde dice Conservación y Mantenimiento, son \$3 millones 284 mil la variación

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Todo lo demás de los 9... y son más o menos \$9 millones lo que va a variar ¿verdad?

**C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó:** Sí, los otros son variaciones ya en cuentas que bueno, de antemano existen. La otra que yo les mencionaba ayer de soporte operativo que podríamos decir, que podrían ver que es una variación relativamente superior a las demás es porque ahí está la operación del programa de inversiones en colonias, el programa de inversiones en colonias obviamente requiere una administración, la administración de ese programa esta dentro de soporte, obviamente este año no existía ese programa y por eso se muestra esa variación.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Más la inflación supongo.

**C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó:** Sí claro, esto tiene una inflación planeada más o menos entre el 5 y 6% dependiendo de los rubros.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Gracias Señor Secretario.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**  
¿Más comentarios?

**C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal** expresó: Bueno, pues yo simplemente quisiera nada más dejar constancia, ustedes lo tiene ahí, lo que nosotros tenemos que publicar esto que les acabo de presentar pues es una comparación analítica para juzgar el presupuesto de egresos del 2003 en relación al presupuesto modificado de egresos del 2002, en las distintas partidas y de alguna manera explicar las variaciones, lo que nosotros vamos a publicar, que ustedes lo tienen ahí también, es el presupuesto de egresos para el año 2003 que básicamente incluye las cifras que yo he mencionado para cada uno de los programas en una presentación de programas y objetivos, se presenta cada uno de los programas con la unidad responsable, se plantean sus objetivos, el presupuesto de egresos que se asigna en el 2003 ya como un presupuesto ya que ustedes lo aprueben y la proporción que mencione que cada programa significa del total, entonces esa presentación es la que nosotros publicaremos en el Periódico Oficial una vez que ustedes lo aprueben y la que esta preparada para que una vez que aprueben, sea subida a nuestra página de Internet como Presupuesto Total de Egresos para el año de 2003. No sé, creo que ahí lo tiene todos y lo han revisado, simplemente lo comento, a lo mejor ya resultaría demasiado volver a repetir las cifras y simplemente agregar tal vez los objetivos en cada uno de esos programas. Creo que ustedes lo tienen relativamente claro, si ustedes están de acuerdo podríamos omitir su lectura, esto es lo que será publicado.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento** expresó:  
¿Comentarios? Se integran a la Sesión el C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza, y el C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó:  
Continuando con el punto seis de la orden del día, tiene el uso de la palabra el C. Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, para la presentación del dictamen.

**En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez** expresó:

**DICTAMEN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003**

**CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICOS QUE INTEGRAN  
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P r e s e n t e .-**

En uso de las facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II, III, IV, V, y X. 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2003, el cual nos fue presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

**PRIMERO** : El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2003 se presenta por programas, unidades responsables y objetivos, lo cual nos permitirá reflejar de una manera más clara, congruente y transparente el ejercicio y control del presupuesto.

**SEGUNDO:** El Monto del Presupuesto de Egresos para el año 2003, asciende a la cantidad de \$553,694,452 (quinientos cincuenta y tres millones, seis cientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad igual al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2003, autorizado por el R. Ayuntamiento en su sesión del pasado 13 de noviembre y enviada para la aprobación del H. Congreso del Estado

**TERCERO:** El monto total asignado al presupuesto en gasto neto de operación para la realización de los distintos programas, asciende a la cantidad de \$402,895,234, lo que representa un incremento del 9.7% respecto del presupuesto modificado asignado en el 2002.

**CUARTO:** El presupuesto destinado a las Inversiones en bienes municipales y obra pública es por un monto de \$55,216,506. Además de considerar una partida para gastos en proyectos sectoriales de aproximadamente \$16,300,000.

**QUINTO:** La asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios incluye la cantidad de \$17,050,000 de sueldos y aguinaldo de policías más \$13,462,992 para la adquisición de patrullas que serán reemplazadas.

Por lo antes expuesto, consideramos conveniente la aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2003. Enfatizando la necesidad de que por ser, el último ejercicio de esta administración se vuelve esencial el total apego al presupuesto, por lo que recomendamos reforzar el control presupuestal.

**DICTAMEN:** La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, considera razonables las cifras presentadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2003, por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce y recomienda a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el aprobarlo.

**A T E N T A M E N T E.** San Pedro Garza García, N.L. A 20 de Diciembre de 2002. Comisión de Hacienda. Síndico Primero, C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; Síndico Segundo, Lic. Francisco J. Garza Garza, Secretario, Regidor, Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo, Vocal; C.P. Ignacio F. Martínez Muguera, Vocal. Rubricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios, Sí Blanca Nelly?

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Yo me voy a abstener de votar Señor Alcalde, porque pedí unos datos al Señor Secretario con respecto a los gastos de la Oficina de la Presidencia, nada más que lo quiero pasar a Asuntos Generales para no detener la continuidad de la junta, ¿Está bien?

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

No, no estoy de acuerdo, tuvimos un acuerdo que no hay abstenciones, o estamos a favor o estamos en contra, y a ver quien me secunda y a ver quien secunda lo otro.

**C. Sindico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**  
Yo lo secundo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Sí, efectivamente hubo un acuerdo desde meses anteriores, o se vota a favor o se vota en contra.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**  
Voy a votar en contra.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo al Presupuesto de Egresos 2003.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto siete de la orden del día; es Informe de Comisiones; se encuentran anotadas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Comisión de Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Comisión de Gobierno y reglamentación.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la misma

En uso de la palabra el C. Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 77/02**

**EXPOSICION DE MOTIVOS.-**

Derivado de la solicitud presentada por el *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 9 de Diciembre del 2002 el expediente 77/02, relativo a la concesión de uso de un área de 69.10 m<sup>2</sup> la cual es parte de un predio de mayor extensión identificado con el número de Expediente Catastral 11-147-001, ubicado sobre la Privada San Alberto de la colonia Residencial Santa Bárbara de este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con el fin de utilizarse para acceso al sótano de estacionamientos para poder otorgar a los usuarios del edificio una opción más segura y cómoda en tiempo de lluvias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha 5 de Diciembre del 2002, la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana Emitió un dictamen positivo para otorgar en concesión de uso a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas* el área arriba descrita, para utilizarse como acceso al sótano del conjunto habitacional.
2. Que en fecha 9 de Diciembre del 2002, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Patrimonio emitió un dictamen positivo.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente -

**DICTAMEN:**

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. Apruebe la solicitud de Concesión de Uso de 69.10 m<sup>2</sup> arriba descritos a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes
2. Así mismo apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal con una superficie de 69.10 m<sup>2</sup> para la posterior enajenación a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, resindiendo al concluir dicho trámite la concesión otorgada en el punto anterior.



San Pedro Garza García, N.L., a 9 de Diciembre del 2002 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente. C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rubricas

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.  
¿Qué pendiente tiene?

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
Pues no creo que tengamos un levantamiento topográfico Rebeca, pero es superior a 45° definitivamente.

*Comentarios fuera de micrófono.*

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
Por la orillita sí, dado el nivel y lo que van a escarbar, cuando menos van a subir pero es menos pendiente que subido por arriba, inclusive para nuestros camiones de basura también va a ser más cómodo darle servicio por abajo que por arriba

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.  
Ok.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.  
Pero sobre todo el beneficio que trae al municipio es que es un área aislada que en la vida le podríamos meter dinero porque sería injustificado totalmente y el dinero se lo van a meter ellos para tenerlo bonito.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 77/02, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba la Concesión de Uso de 69.10 m<sup>2</sup> el cual es parte de un predio de mayor extensión identificado con el número de Expediente Catastral 11-147-001, ubicado sobre la Privada San Alberto de la colonia Residencial Santa Bárbara de este Municipio, a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y ajustándose ésta cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado se emita el decreto de desafectación del área Municipal con una superficie de 69.10

m<sup>2</sup> para la posterior enajenación a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*. Dicha concesión será rescindiré al concluir el trámite correspondiente.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Continuando con Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

**En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:**

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

En fecha 1-primero de Noviembre del 2002-Dos Mil Dos nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, el Ing. Adolfo Enciso Alvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A, reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002, el cual le fue notificado el día 11 de octubre de este mismo año por el C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este municipio, en cumplimiento a lo acordado por el R. Ayuntamiento; y mediante el cual se le Negó la Modificación para los Lineamientos de Construcción para una edificación cuyo giro será de locales comerciales ubicado en la Avenida Gómez Morín S/N, (lotes Nos 5, 6, 7, 9 y 10 manzana No. 87) de la Colonia Carrizalejo en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los que se identifican con los números de expedientes catastrales 07-087-005, 07-087-006, 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010, que cuentan con una superficie total de 2,050.24 metros cuadrados, modificación del remetimiento posterior del 85 metros a 0 00 metros en un tramo de 42.00 metros y de 6.85 metros a 3.00 metros en un tramo de 26.54 metros y el Coeficiente de Absorción del Suelo del 15% al 8%.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 20-veinte de Diciembre del 2002-Dos Mil Dos.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Adolfo Enciso Alvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A., reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002, el cual le fue notificado el día 11 de octubre de este mismo año por el C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este municipio, en cumplimiento a lo acordado por el R. Ayuntamiento; y mediante el cual se le Negó la Modificación para los Lineamientos de Construcción para una edificación cuyo giro será de locales comerciales ubicado en la Avenida Gómez Morín S/N, (lotes Nos.5, 6, 7, 9 y 10 manzana No 87) de la Colonia Carrizalejo en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los que se identifican con los números de expedientes catastrales 07-087-005, 07-087-006, 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010 y cuentan con una superficie total de 2,050.24 metros cuadrados, modificación del remetimiento posterior del 6.85 metros a 0.00 metros en un tramo de 42.00 metros y de 6.85 metros a 3.00 metros en un tramo de 26.54 metros y el Coeficiente de Absorción del Suelo del 15% al 8%; Visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y;

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que por escrito recibido el día 1-primero de Noviembre del 2002-Dos Mil Dos, presentado por el Ing. Adolfo Enciso Alvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A., promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002, el cual le fue notificado el día 11 de octubre de este mismo año por el C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este municipio, en cumplimiento a lo acordado por el R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radicó el mismo por auto de fecha 7-siete de Noviembre del presente año, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito inicial.

**TERCERO:** En virtud de que las pruebas que presentó el promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas

documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en relación con el artículo 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010.

**SEGUNDO:** Que una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que la Secretaría de Desarrollo Urbano (ahora Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante acuerdo de fecha 27 de Junio del 2001 confirmó el uso de suelo comercial para los lotes en cuestión, en su carácter individual, no en conjunto; lo anterior en virtud de que los mismos se ubican en el Corredor Comercial y de Servicios Municipal denominado Gómez Morín Sur, GOME (S).

Los lotes en cuestión colindan al Norte con la Calle Lidio A. Torres, al Sur con la Calle Roberto Garza Sada, al Oriente con la Avenida Manuel Gómez Morín y al Poniente con predios baldíos y casas habitación

En relación con lo anterior el ahora recurrente solicitó la modificación de los lineamientos de construcción en un edificio cuyo giro será locales comerciales referente al remetimiento posterior de 6.85 metros a 0.00 metros en un tramo de 42 metros y de 6.85 metros a 3.00 metros en un tramo de 26.50 metros y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 8%; lo que se sometió a consideración de este R. Ayuntamiento tomando en cuenta que se trata de modificaciones mayores al 30%, ello debido a que el porcentaje de modificación del remetimiento posterior es del 100% en un tramo de 42 metros (de 6.85 metros a 0.00 metros) y del 43% en un tramo de 26.50 metros (de 6.85 metros a 3.00 metros) y en cuanto al Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), también del 47% (del 15% al 8%), resolviendo esta H. Autoridad la negativa a la presente solicitud de Modificación de Lineamientos de Construcción

**TERCERO:** En cuanto al primer agravio hecho valer por el recurrente, en el que manifiesta que esta H. Autoridad no tomó en consideración las cartas de los vecinos directamente afectados, es decir, de los colindantes con respecto a la parte posterior de los predios, con los cuales la edificación quedaría completamente pegada, en las que manifiestan su conformidad con la presente modificación de lineamientos de construcción, la cual corresponde únicamente a los lotes 7, 9 y 10 de la manzana 87; y por consecuencia le dejó de aplicar lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 que establece que el interesado deberá presentar la firmas de los vecinos de los predios inmediatos al proyecto en cuestión, lo que en este caso sí se cumplió. En relación con este agravio, éste es procedente en virtud de que al hacer un análisis de la ubicación de los predios en cuestión, la manzana 87 se integra por 10 lotes, de los cuales Inmobiliaria Carrizalejo es propietaria de 8 de ellos (lote 1 y lotes del 4 al 10),

en cuanto a los propietarios del lote 2 y 3, éstos son el C.P. Rubén Darío Torres Fernández y C.P. José Ángel Flores González, respectivamente, quienes como se menciona anteriormente manifestaron su anuencia con respecto a la presente modificación de lineamientos de construcción, por lo que debido a ello y no causando ninguna afectación a otro predio, esta Autoridad considera factible aprobar la presente solicitud de modificación

Así mismo es de suma importancia el segundo agravio citado por el recurrente, ello con motivo de que éste hacer valer que la presente modificación es resultado de una serie de afectaciones viales que los predios en comento han sufrido por diversas ampliaciones de la Avenida Gómez Morín y Roberto Garza Sada, lo que ha ocasionado que la profundidad de dichos lotes se ha reducido y por esto se ha originado la necesidad de modificar los lineamientos de construcción para los predios 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010; por lo que una vez analizada esta situación de la cual se desprende que los predios en cuestión han sufrido una afectación en cuanto a su profundidad en más de 15 metros, es por ello que es justificable la presente modificación, aspecto que anteriormente no se había analizado.

En relación con esto y tomando en cuenta la opinión favorable de los vecinos colindantes directamente afectados, esta H. Autoridad considera procedente aprobar la presente Modificación de los Lineamientos de Construcción, lo anterior de conformidad con el artículo 215 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado y el artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Adolfo Enciso Álvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A., reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002.

**SEGUNDO.-** En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente éstos son fundados y procedentes

**TERCERO.-** Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Autoriza la Modificación de los siguientes Lineamientos de Construcción para una edificación cuyo giro será de locales comerciales referente al remetimiento posterior de 6.85 metros a 0.00 metros en un tramo de 42 metros y de 6.85 metros a 3 00 metros en un tramo de 26. 50 metros y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 8%, para los predios con expedientes catastrales 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010.

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

San Pedro Garza García, N.L., a 20-veinte de Diciembre del 2002.- La Comisión de Desarrollo Urbano.- Lic. Francisco Javier Garza Garza; Presidente, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel; Secretario; C.P. Salvador

**Albo Tamez, Vocal; Sra. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal.- Rúbricas.-**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios, Sí Dr.?**

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Yo tengo un comentario con respecto a los agravios, con lo cual no estoy de acuerdo porque yo soy vecino de ahí. Aquí habla de que uno de los agravios es que le quitaron parte de la ampliación de Gómez Morín, nada más que los que pagamos la ampliación fueron los que estuvimos detrás, a las personas que estuvieron en el frente les subió el valor del terreno; Segundo, se les indemnizó esa parte, a mí no me parece correcto que después de que recibieron dinero y aumento en el valor del terreno, sale con que es agravio cuando se amplió en 1980 la Av. Gómez Morín.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**

Estoy de acuerdo con eso Doctor, nada más que el motivo del remetimiento posterior que es la principal solicitud digamos, de inmobiliaria Carrizalejo es en virtud de los 15 metros que se le quitaron para efecto de la ampliación, entonces, ya no le cabe su proyecto sin pegarse atrás y sí trajo las cartas correspondientes de los vecinos en sentido afirmativo.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Sí, mire, sin tratar de hacer esto una polémica le quiero comentar que si vamos a ver eso, él vendió en diferentes profundidades de los terrenos, unos terrenos tienen 20 de fondo con la calle, digo, y de frente a otra calle y donde está el problema es que en una de ellas vendió hasta 40 o 50 y no quedaron más que 20 o 30 metros de fondo hacia Gómez Morín, o sea, se vendió irregular en la colonia que él fraccionó que se llama "Carrizalejo", entonces yo si quisiera nada más dejar asentado en mi opinión pues que no se sientan mártires, por qué los que pagamos que a mí me tocó pagar cerca de \$1 millón de pesos a 300 metros y la plusvalía no es igual a la plusvalía del señor

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Yo quiero hacer una pregunta Rebeca, exactamente ¿Dónde está localizado el predio?.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza.**  
En la esquina

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**  
¿En la esquina qué?.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**  
En la esquina nor-poniente.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**  
O sea, por decir, la misma cera del Palestino Libanés.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
Así es, es esa esquinita

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**  
Bueno, aparte de que contuvo su plusvalía, este Señor no respeta pero para nada a los vecinos, oye de 7 metros a 0-cero metro, pudo haber cambiado su proyecto y hacer menos locales.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
Bueno mira Blanca Nelly, efectivamente nosotros, digo, la mayoría de la Comisión, a pesar de que el dictamen viene en sentido positivo nosotros votamos en contra porque también estamos, pues, la petición que le habíamos hecho era de que modificara el proyecto, aún a pesar de que él diga que cedió los metros que haya cedido y todo esto, entonces pues la idea es que efectivamente le vea la manera de modificar su proyecto y bueno, si él se quiere ir al Contencioso o lo que sea pues ya será asunto.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**  
Bueno sí, lo que pasa es que bueno aquí estamos muy estrictos en esta mesa de Cabildo y no viene firmado por ustedes.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
Bueno, es que esa fue la copia que les dieron a ustedes ayer y nosotros sí formamos y en la parte de abajo cada quien puso si era a favor o en contra.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**  
Digo, yo vuelvo a insistir que cuando se hagan aseveraciones aquí y sobre todo que se esté grabando, se hable con conocimiento, yo ayer le contesté a la Regidora que ese dictamen nosotros lo firmamos y el cambio se firmó después de la sesión, así que no anden diciendo de que estamos presentando algo sin haberse firmado, yo no estoy de acuerdo porque yo estoy en esa Comisión y lo hacemos todo apegado a derecho y con mucha responsabilidad.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**  
Yo les suplico que simplemente después de sus comentarios simplemente se vote esto.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**  
Señor Síndico, nada más que eso va para usted también, usted es el Presidente, y no es correcto que hagan aseveraciones aquí de que no está firmado y que si está firmado, por favor, está grabado esto, ante la opinión pública somos unos irresponsables y yo no soy irresponsable.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**

Yo soy tan responsable que no estoy dispuesto a dejar un mes un artículo de estos, porque ayer estuvo el dictamen hecho, no estoy dispuesto a perjudicar a un ciudadano un mes, discúlpeme

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Y tienes razón Francisco, por lo tanto vamos a proceder a votar y ya.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Muy bien, aquí simplemente es dejar las cosas muy claras, es un dictamen que está debidamente autorizado, que está debidamente firmado y creo que vale la pena que esté esto muy preciso, porque ya como viene la votación ya es decisión de ustedes.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Adolfo Enciso Alvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A., reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002.

**SEGUNDO.-** En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente éstos son fundados y procedentes.

**TERCERO.-** Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Autoriza la Modificación de los siguientes Lineamientos de Construcción para una edificación cuyo giro será de locales comerciales referente al remetimiento posterior de 6.85 metros a 0.00 metros en un tramo de 42 metros y de 6.85 metros a 3.00 metros en un tramo de 26. 50 metros y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 8%, para los predios con expedientes catastrales 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010.

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	En contra
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	En contra
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra



C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	En contra
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS Y LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Continuando con el punto siete de la orden del día, que es Informe de Comisiones, corresponde el turno a las Comisiones Unidas o bien de Reglamentación y Seguridad Pública y Vialidad, para lo cual tiene el uso de la palabra al Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

En uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, expresó:

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E .-**

A las Comisiones Unidas de Gobierno y Reglamentación; y, de Seguridad Pública y Vialidad, nos fue turnado el Proyecto de DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL SISTEMA DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA ENVIAR Y RECIBIR DATOS DE CAPTURA PORTATIL Y TRASLADARLO AL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN PARA EL COBRO DE INFRACCIONES EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE COMETAN, que por escrito presentan el Presidente Municipal, en unión del Secretario del R. Ayuntamiento.

Realizado el estudio y análisis de las disposiciones generales citadas, con apoyo en lo establecido por los artículos 58, 59, 60 fracciones I y XII, 61 fracciones I y XII y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos formular el siguiente.

#### **D I C T A M E N**

Considerando que en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13-trece de noviembre del año en curso aprobamos el Reglamento de Tránsito y Vialidad, homologado con los demás municipios del área conurbana, dados los avances tecnológicos existentes y de los cuales el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, puede hacer uso de tecnología adecuada que permita una vigilancia permanente de las disposiciones que dicho reglamento tiene como objeto regularizar, facultad establecida por el artículo 122 fracción XII que a la letra dice: *"ARTÍCULO 122.- Además de todas las atribuciones ya mencionadas en los diversos Capítulos de este Reglamento, la Autoridad Municipal tendrá las siguientes: ...XII.- Hacer uso e instalar en la vía pública diversos dispositivos electrónicos para la verificación del cumplimiento de las normas de éste ordenamiento y aplicación de sanciones por infracción a las mismas"*; lo anterior complementándose con lo señalado por el artículo 102 fracción VIII del mismo ordenamiento legal que a la letra dice: *"ARTICULO 102.- Para los efectos de este Reglamento las señales y dispositivos para el control y verificación del tránsito serán: ... VIII.- DISPOSITIVOS DE VERIFICACION.- Dispositivos electrónicos para la verificación del*

***cumplimiento de las normas de este ordenamiento y aplicación de sanciones por infracción a las mismas.”;***

Hecho de esta manera, consideramos que se esta permitiendo que la operatividad y de desarrollo de los dispositivos electrónicos, se ajusten a las características, elementos y presupuestos que se designen para la adquisición de tal tecnología, ya que como es sabido por todos, el avance tecnológico en nuestros tiempos permite que se puedan ir mejorando dichos dispositivos día con día, además de que el avance tecnológico en el mundo hace que con el tiempo existan mejores dispositivos como el caso de los que se aplicarían para el monitoreo y vigilancia de las disposiciones de tránsito, elementos más innovadores y de mejores características que puede ser adquiridos a futuro y que el funcionamiento de dichos dispositivos debe de operarse de una manera administrativa de acuerdo al equipo que se adquiera y determinada por la autoridad municipal encargada de su aplicación, como lo faculta el reglamento en comento.

Además establece el artículo 137 fracción VI el contenido que deberán de tener las boletas de infracciones que los dispositivos electrónicos determinen

Un gran adelanto para otorgar facilidades a los particulares, quienes llegaren a tener la calidad de infractores en materia de tránsito es el que puedan hacer el pago mediante tarjeta de crédito o cheque, servicio que constituiría un adelanto tecnológico y de gran utilidad para los ciudadanos que así quisieran hacerlos y aprovechar los descuentos que por pronto pago se otorgan, en los casos que así proceda conforme a la infracción.

Por lo que estimamos adecuada la aplicación de la iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, lo que se estima adecuada es la utilización del Sistema Desarrollado a la Medida para Enviar y recibir datos de captura portátil y trasladarlo al servidor de comunicación para el cobro de infracciones en el lugar y momento en que se cometan por medio de tarjeta de crédito o cheque, permitiendo al Agente de Tránsito la captura de la información en un equipo de comunicación portátil donde quedarán registradas las placas del vehículo y demás datos relativos de la información recabada por el servidor público.

El documento en donde conste la multa y su pago, deberá contener como requisitos mínimos que las infracciones llenadas a mano o por blocks realizadas por los agentes de tránsito, señalado en el artículo 137 del reglamento que nos ocupa, sugiriendo los miembros de esta Comisión de que cuando se pague en cheque se señale el número del mismo y de la cuenta a la cual corresponde.

Por lo anterior los Integrantes de las Comisiones Unidas o bien de Reglamentación y de Seguridad Pública y Vialidad aprobamos la propuesta presentada por el Presidente Municipal y solicitamos del R. Ayuntamiento apruebe las siguientes.

**DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL SISTEMA DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA ENVIAR Y RECIBIR DATOS DE CAPTURA PORTATIL Y TRASLADARLO AL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN PARA EL COBRO DE INFRACCIONES EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE COMETAN**

ARTICULO 1 - La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y facultará a los Servidores Públicos de su Dependencia para la utilización del Sistema Desarrollado a la Medida para enviar y recibir datos de captura portátil y trasladarlo al servidor de comunicaciones.

ARTICULO 2.- El Agente de tránsito captura, en su equipo de comunicación portátil, las placas del vehículo que detuvo, recibe los datos generales del vehículo; se verifica la información recibida, se selecciona el tipo de infracción, se captura el lugar en donde se cometió la infracción, se imprime la infracción y se la entrega al infractor.

ARTICULO 3.- En caso de que el infractor desee liquidar la infracción en el momento en que cometió la misma, lo podrá hacer por medio de tarjeta de crédito o cheque, debiendo el oficial de tránsito asentar los datos del mismo. Al ser autorizada la transacción se imprime el documento para su firma.

ARTICULO 4.- Los recibos en que se expidan de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, además de contener los datos señalados por el artículo 137 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, deberán de ser firmados por el infractor y por el oficial de tránsito que reciba el pago.

Los recibos por el pago a través de este sistema, deberá de estar debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, debiendo contener los requisitos que la misma señale.

ARTICULO 5.- Las causales de infracción sanciones, tabulador, descuentos por pronto pago y demás disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad se observará sin perjuicio de la aplicación del Sistema Desarrollado a la Medida.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:-** Las presentes declaraciones generales en materia de Tránsito y vialidad respecto al Sistema Desarrollado a la Medida entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y otorgará facultades de los servidores públicos para la aplicación de las presentes declaraciones generales.

**A T E N T A M E N T E.** San Pedro Garza Garcia, N.L., a 20 de Diciembre de 2002. COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN. C. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; PROF. RAMON TIJERINA VILLARREAL, SECRETARIO; LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, VOCAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, VOCAL; SRA. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, VOCAL. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, PRESIDENTE; SRA. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, SECRETARIO; CRISPIN VERÁSTEGUI BUSTOS, VOCAL; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, VOCAL; FRANCISCO J. GARZA GARZA, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
¿Comentarios, Si Ignacio?

234

**C. Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.**

No sé si en el artículo 3ero Se pueda agregar, dice tarjeta de crédito o cheque, también la tarjeta de débito por un medio electrónico o nada más van a usar la plancha.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Yo creo que si, y quizás no sé, yo quisiera escuchar aquí la opinión de los Abogados, del jurídico, creo que la intención es que se pueda utilizar cualquier elemento que no sea efectivo, es decir, cualquier medio electrónico como pudiera ser la tarjeta de débito como dice Nacho, creo que también puede entrar o cualquier otro instrumento en ese sentido que pudiera salir el día de mañana, a lo mejor vale la pena dejarlo contemplado, lo que se pretende es que sea cualquier forma menos efectivo para evitar luego andar encontrando el efectivo. Si un cheque se entrega y no tiene fondos el cheque, simplemente no se le cancela la multa, sigue ahí vigente, la tarjeta de crédito no es efectivo, la tarjeta de débito no es efectivo, y yo digo, o cualquier otro instrumento, no sé si pudiéramos dejarlo así abierto o hay que precisarlo, si se puede dejar abierto, especificar la tarjeta de débito que ya existe o cualquier otro instrumento que no sea efectivo, esa es la idea.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

¿Más comentarios?

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen de las Comisiones Unidas o bien de Reglamentación y Seguridad Pública y Vialidad presentado por el C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, en los siguientes términos:

**DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL SISTEMA DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA ENVIAR Y RECIBIR DATOS DE CAPTURA PORTATIL Y TRASLADARLO AL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN PARA EL COBRO DE INFRACCIONES EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE COMETAN**

**ARTICULO 1.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y facultará a los Servidores Públicos de su Dependencia para la utilización del Sistema Desarrollado a la Medida para enviar y recibir datos de captura portátil y trasladarlo al servidor de comunicaciones.

**ARTICULO 2.-** El Agente de tránsito captura, en su equipo de comunicación portátil, las placas del vehículo que detuvo, recibe los datos generales del vehículo; se verifica la información recibida, se selecciona el tipo de infracción, se captura el lugar en donde se cometió la infracción, se imprime la infracción y se la entrega al infractor.

**ARTICULO 3.-** En caso de que el infractor desee liquidar la infracción en el momento en que cometió la misma, lo podrá hacer por medio de tarjeta de crédito o cheque, debiendo el oficial de tránsito asentar los datos del mismo. Al ser autorizada la transacción se imprime el documento para su firma.

**ARTICULO 4.-** Los recibos en que se expidan de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, además de contener los datos señalados por el artículo 137 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, deberán de ser firmado por el infractor y por el oficial de tránsito que reciba el pago.

Los recibos por el pago a través de este sistema, deberá de estar debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, debiendo contener los requisitos que la misma señale.

ARTICULO 5.- Las causales de infracción sanciones, tabulador, descuentos por pronto pago y demás disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad se observará sin perjuicio de la aplicación del Sistema Desarrollado a la Medida.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO:- Las presentes declaraciones generales en materia de Tránsito y vialidad respecto al Sistema Desarrollado a la Medida entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y otorgará facultades de los servidores públicos para la aplicación de las presentes declaraciones generales.

Si están de acuerdo con el dictamen, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA OBSERVACION DEL REGIDOR C.P. FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, RESPECTO AL ARTICULO 3º "DE QUE FUERA MÁS AMPLIO, EN EL SENTIDO DE QUE CUALQUIER MEDIO CUALQUIERA QUE ESTE SEA, ELECTRÓNICO O CHEQUE O CUALQUIERA QUE PUDIERA VENIR EN EL FUTURO A EXCEPCIÓN DE EFECTIVO."

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Continuando con el punto siete del Orden del Día, que es Informe de Comisiones, corresponde ahora el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la misma, para la presentación del dictamen correspondiente al Reglamento de Panteones.

En uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal expresó:

AL R. AYUNTAMIENTO.

P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen del Proyecto de Reglamento de Panteones para nuestro municipio, San Pedro Garza García, N.L; a la que se le dio su debido cumplimiento conforme a lo

236

señalado por el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para que los ciudadanos participaran con sus comentarios, ideas, recomendaciones u observaciones respecto al contenido del proyecto en comento, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el fin de estudiar dicho proyecto y todas las propuestas presentadas por los ciudadanos que así lo hicieron, además de que se invitaron a dichos trabajos a los responsables del área encargada de la regularización y vigilancia de los panteones municipales, por lo que hecho lo anterior esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha formulado el siguiente:

#### DICTAMEN

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política del País, le corresponde a la autoridad municipal la prestación del servicio de panteones; así mismo esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, de conformidad con lo establecido por los 58, 60 fracción I y 61 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es competente para dictaminar y proponer al R. Ayuntamiento la integración final de la iniciativa en comento

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 I fracción III inciso e) de la Constitución Política del País, le corresponde a la autoridad municipal la prestación del servicio de panteones, lo que constituye una obligación por parte de la autoridad municipal de prestar dichos servicios, y más aún, con la existencia de tres panteones públicos y uno concesionado dentro del territorio de nuestro municipio.

La demanda por parte de la ciudadanos sampetrinos que hace uso de las instalaciones de los panteones existentes, ha hecho necesario que se determine un reglamento que regule tanto las necesidades de los parientes difuntos y que sus cuerpos se encuentran en alguno de los panteones, así como la necesidad de contar con la licencia y/o título que ampare el lote que les sean designados, esto en los panteones públicos y el mantenimiento de las instalaciones tanto de los públicos como los concesionados

Por eso se estimo necesario hacer diversas modificaciones a la iniciativa que se nos presento para su estudio, ya que se determino que las facultades de las autoridades no estaban debidamente establecidas como lo señala la Ley Orgánica para los Municipios del Estado, en su capítulo referente a la expedición de la reglamentación municipal; así mismo se clarifico los puntos administrativos, la expedición de licencias y/o títulos, derechos de los beneficiados, las sanciones por incumplimiento e .tre otras cosas relativas a la clarificación de términos.

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, todos coincidimos con las puntos, recomendaciones y modificaciones que se hicieron por parte de cada uno de los integrantes de esta comisión, funcionarios públicos y de las propuestas ciudadanas que se hicieron llegar

Por lo que la integración final del mismo queda conformada por cincuenta y ocho artículos y dos artículos transitorios, distribuidos en doce capítulos consistentes en: disposiciones generales; de las autoridades; de los requisitos para el establecimiento, operación, prohibiciones y requerimientos a los panteones; de las obligaciones de los concesionarios de panteones; del control sanitario y de los servicios

de inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, incineraciones y traslados de restos humanos; de los derechos de uso temporal y a perpetuidad sobre fosas, gavetas o criptas en los panteones; de las obligaciones de los usuarios de los panteones; de la revocación, nulidad y medidas de seguridad; de la inspección y vigilancia; de las sanciones; del recurso de inconformidad; de la actualización de este reglamento; y transitorios.

Por lo que en cada uno de los capítulos distribuidos de la manera que queda precisada en el párrafo anterior, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones, medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo en las acciones que determine la autoridad municipal en materia de los panteones públicos y concesionados y de todos los elementos que lo integran y del manejo de los cuerpos que en ellos se encuentran depositados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y además de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 10, 26 fracción VII, 29 fracciones I, IV, V y VI, 30 fracciones I, VI y VIII, 31 fracciones I, VI y VIII, 32, 76 fracción I, 160, 161, 162, 166 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Panteones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

#### REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los panteones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- Los servicios de panteones dentro del municipio, tanto públicos como los concesionados, se sujetará a las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- Es de aplicación supletoria al presente reglamento, la ley del estado y los reglamentos municipales en materia de Desarrollo Urbano; el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, leyes de salud y además de las disposiciones jurídicas afines.

ARTÍCULO 4.- Las tarifas aplicables a los servicios que son prestados en los panteones municipales y demás tramites señalados en el presente ordenamiento, serán aquéllas que se definan en la Ley de Hacienda para los

Municipios en el Estado de Nuevo León, o en su caso las que así determine el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Cremación: Proceso de calcinación de restos humanos no áridos (frescos).
- II. Exhumación: Extraer los restos humanos de una fosa o tumba;
- III. Fosa Común: Lugar destinado para el servicio común de inhumaciones de restos humanos no identificados o no reclamados;
- IV. Fosa o tumba: Sitio dentro de un panteón para el servicio de inhumación de restos humanos;
- V. Gavetas: Espacios construidos dentro de una fosa o tumba, destinados al depósito de restos humanos;
- VI. Incineración: Proceso de calcinación de restos humanos áridos (osamenta);
- VII. Inhumación: Acto de sepultar restos humanos;
- VIII. Licencia o permiso: Autorización expedido por la Secretaria del R. Ayuntamiento a particulares, que comprende actos de inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, de restos humanos, esqueletos y traslados,
- IX. Nicho Espacio Construido para el depósito de restos humanos áridos o cremados en espacios horizontales o verticales,
- X. Osario: Espacio construido específicamente para depositar restos humanos áridos;
- XI. Panteón: Lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos, esqueletos, partes óseas y cenizas, féretro, osario o búcaro,
- XII. Panteón horizontal: Espacio para el servicio público de Inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones de restos humanos bajo tierra;
- XIII. Panteón vertical: Edificación construida por uno o más edificios con gavetas superpuestas e instalaciones para el depósito de restos humanos;
- XIV. Reinhumación: Reubicar en fosa, nicho u osario los restos humanos exhumados;
- XV. Restos humanos áridos: Osamenta remanente después del proceso natural de descomposición;
- XVI. Restos humanos no áridos. Cadáveres:



- XVII. Usuario: Persona física o moral que ostente el derecho de uso sobre una propiedad Municipal, destinada para permanecer en ésta, restos humanos;

## CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

**ARTÍCULO 6.-** La aplicación y vigilancia, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento corresponde a:

- I. R. Ayuntamiento;
- II. Presidente Municipal;
- III. Secretaria del R. Ayuntamiento;
- IV. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal;
- V. Dirección de Ordenamiento e Inspección;
- VI. Dirección de Ingresos; y
- VII. Los Servidores Públicos a quienes se deleguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento.

**ARTÍCULO 7.-** Son atribuciones del R. Ayuntamiento:

- I - Autorizar o negar las concesiones para la instalación de panteones;
- II - Revocar las concesiones otorgadas y que por violaciones al presente reglamento así proceda;
- III.- Autorizar presupuesto necesario para la aplicación de las tareas de limpieza, mantenimiento, mejoras y creación de fosas de los panteones municipales; y
- IV.- Las demás que le señale este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables

**ARTÍCULO 8.-** Son facultades del Presidente Municipal:

- I.- Ejecutar las resoluciones que emita el R. Ayuntamiento por si ó a través de las dependencias municipales competentes,
- II.- Solicitar al R. Ayuntamiento la revocación de concesiones que por utilidad publica así lo requiera;
- III.- Fijar los horarios en que se desarrollaran las actividades de los panteones públicos; y
- IV.- Las demás que le señalen este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones de la Secretaria del R. Ayuntamiento:

- I.- Recibir a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección las solicitudes para la expedición de licencias y/o títulos que corresponda.
- II.- Ordenar visitas de inspección para verificar que se está dando cumplimiento a las normas señaladas en el presente reglamento;
- III.- Decretar las sanciones que correspondan, cuando así proceda por violación a las disposiciones de este ordenamiento;
- IV.- Aplicar las medidas de seguridad que con motivo de las festividades del día de muertos, sean necesarias para salvaguardar la integridad de los ciudadanos que acudan a los panteones públicos y los concesionados,
- V.- Ordenar el arresto de alguna persona, cuando así sea procedente por violaciones a este ordenamiento o por obstruir la labor de los servidores públicos municipales autorizados en el desarrollo de las visitas de inspección, mantenimiento y demás actos que realicen por mandato expreso de la autoridad competente;
- VI.- Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que estudie, analice y dictamine los expedientes administrativos formados con motivo de solicitudes para la expedición de concesiones, que se presentarán a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento;
- VII.- Expedir certificados o constancias de licencia y/o título y demás constancias que le sean requeridos por el interesado;
- VIII.- Recibir, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en contra de los actos de aplicación con base en éste ordenamiento;
- IX.- Llevar, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, el registro de licencias y/o títulos que se otorgan por la autoridad competente,
- X.- Firmar las licencias y/o permisos y concesiones que se otorgan y cuidar que en los mismos se incluyan todos los requisitos necesarios para su identificación, así como ordenar se verifique se cumpla con los términos en que se expidió;
- XI.- Notificar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección lo relativo a la expedición de licencias y/o títulos y concesiones que se otorgan; y
- XII.- Las demás facultades que le confieren este ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal:

- I.- Llevar un registro de las licencias y/o títulos de Concesión otorgadas por el R. Ayuntamiento;
- II.- Efectuar el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios;

III.- Cobrar las multas y recargos por sanciones impuestas por violación a este ordenamiento;

IV.- Tramitar el procedimiento administrativo de ejecución, para el pago de los créditos fiscales por infracción a este Reglamento,

V.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que procedan; y

VI.-Las demás atribuciones que le confiere este ordenamiento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones de la Dirección de Ordenamiento e Inspección:

I.- Llevar a cabo las labores de inspección, vigilancia y mantenimiento de los panteones a través del personal adscrito a dicha Dirección y mediante la orden de visita correspondiente que para tal efecto se dicte.

II.- Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes y la información requerida para el trámite de las licencias y/o títulos y concesiones;

III. - Devolver al solicitante los documentos originales que presentó junto con su solicitud y que integran el expediente administrativo que corresponda, cuando así lo solicite o no cumpla con los requisitos y demás disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;

IV.- Llevar un registro de licencias y/o títulos por la Autoridad Municipal Competente, así como de cualquier cambio o modificación a las licencias y permisos autorizados de conformidad con este Reglamento;

V.- Presentar ante la Comisión competente del R. Ayuntamiento, los expedientes administrativos que con motivo de una solicitud se integraron y que la comisión debe conocer para su estudio, análisis, dictamen y posterior presentación ante el R. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

VI.- Realizar las visitas de Inspección ordenadas por la Secretaría del R. Ayuntamiento, para los efectos de la expedición de la nueva licencia;

VII.- Informar y remitir para su registro y/o ejecución a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de las licencias y/o títulos y multas que se han decretado ;

VIII.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que el propietario, encargado, personal que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, imposición de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o notificación, según corresponda, emitida por la autoridad municipal; y

IX.- Llevar registro de todos los tramites, inventario de fosas que se realicen; y

X.- Las demás que le confiere este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones de la Dirección de Ingresos

I.- Cobrar las multas impuestas con motivo de las infracciones a este ordenamiento;

II - Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado, para lograr el cobro de los créditos fiscales; y

III.- Las demás que le confiera este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** Son facultades del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

I.- Llevar a cabo la ejecución de las ordenes de visita de inspección a los establecimientos que en la misma se establezca;

II.- Levantar las actas circunstanciadas de inspección;

III.- Ejecutar las órdenes que de conformidad decrete la autoridad competente por violaciones al presente ordenamiento;

IV.- Rendir reporte mensual de actividades por escrito al titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección; y

V - Las demás que le señale este reglamento y todas aquellas que por acuerdo la Secretaria del R. Ayuntamiento le indique.

**ARTÍCULO 14.-** El mantenimiento, limpieza y conservación de las áreas comunes de los Panteones Municipales, correrán a cargo de la Autoridad Municipal a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección

**ARTÍCULO 15.-** Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente un Panteón Municipal, el traslado de restos humanos a otro panteón se hará por cuenta de la Autoridad municipal, incluyendo la instalación de monumentos y lápidas que se hubiesen construido con la debida autorización.

**ARTÍCULO 16.-** Realizar un censo actualizado de ocupación de tumbas, para conocer el estado de abandono y en su caso, proceder con lo dispuesto en el Artículo 22 del presente Reglamento, cuando ya no exista reserva de lotes funerales en los Panteones Municipales.

**ARTÍCULO 17.-** Corresponde al R Ayuntamiento, la cancelación de las concesiones otorgadas, a quienes no den cumplimiento a los términos previstos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 18.-** Establecer un Programa de Visitas de Inspección a los Panteones ubicados en el Municipio y solicitar la información estadística de lo siguiente.

- I.
  - a) Inhumaciones;
  - b) Exhumaciones.

- c) Cremaciones;
- d) Incineraciones;
- e) Inventario de lotes en uso;
- f) Inventario de lotes disponibles;
- g) Lista de precios para cada uno de los servicios.

II. Solicitar los registros autorizados de que disponga cada uno de los Panteones, con la información relacionada a los servicios prestados, para verificar que se encuentran asentados de la forma más completa posible;

III. Suspender el servicio de los Panteones Municipales cuando ya no haya disponibilidad de espacios y, en su caso, trasladar o incinerar los restos humanos áridos no reclamados después de transcurrido el tiempo de ley, mismo que se encuentra previsto por las Autoridades Sanitarias;

IV. Para el caso de los Panteones Concesionados por la Autoridad Municipal, se impondrán multas a aquellos que no cumplan con el mantenimiento y limpia de las áreas comunes de acuerdo a las disposiciones asentadas en este reglamento;

V. La Dirección de Ordenamiento e Inspección se reserva el derecho de autorizar el acceso a los panteones municipales a personas ajenas a éstos, así como a su propio personal, con intenciones de ejecutar trabajos por su cuenta

VI. Expedir Títulos de Propiedad, a través de dicha dirección, con respecto a los lotes funerales, que hayan sido adquiridos por los particulares con anterioridad a la vigencia de este reglamento, así como con los del surgimiento del mismo.

### CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, PROHIBICIONES Y REQUERIMIENTOS A LOS PANTEONES.

**ARTÍCULO 19.-** Para el establecimiento de un Panteón en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se requiere:

I. La aprobación del R Ayuntamiento mediante el otorgamiento de la concesión respectiva;

II. Cumplir cabalmente con todas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento; en la Ley General y Estatal de Salud; en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este municipio y demás Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables.

**ARTÍCULO 20.-** Los requisitos para la operación de los Panteones, serán los siguientes:

I. Cumplir con los ordenamientos en materia de Salud Pública vigentes;

II. Mostrar y entregar los planos a la Administración Municipal juntamente con la solicitud por escrito de: Localización, dimensiones, tipo, construcción, topografía del terreno, distribución, vías internas, manzanas e inventario de lotes;

III. La obligación de destinar áreas para:

- a) Vías internas para vehículos y andadores;
- b) Estacionamiento para vehículos, con la finalidad de no perturbar la vía pública;
- c) Que dentro del proyecto se cumpla con la separación entre lotes y fosas;
- d) Que exista faja perimetral libre.

IV. Cumplir con las especificaciones de fosas, criptas, nichos, osarios, tapas superiores de gavetas y cualquier otra obra que hubiera de construirse, señalando la profundidad máxima a que debe excavarse y los procedimientos de construcción previstos por la regulación sanitaria en la materia;

V. La construcción de gavetas está sujeta a la impermeabilización interna de sus muros colindantes con fachadas y pasillos de circulación.

VI. Instalar una red suficiente de tubería de agua potable; así como los servicios de drenaje pluvial y sanitario, energía eléctrica, alumbrado, servicios sanitarios, la pavimentación de las vías internas y el estacionamiento para vehículos de acuerdo a la magnitud del panteón o cementerio;

VII. Crear espacios para áreas verdes, exceptuándose aquí los espacios destinados para tumbas, pasillos y corredores. Las especies de árboles aceptadas en panteones, serán de la región, siempre y cuando su raíz no se extienda horizontalmente;

VIII. Construir una barda perimetral que garantice la seguridad, con una altura máxima de 2.60 metros

**ARTÍCULO 21.-** Para la realización de obras por parte de los titulares o familiares de estos, ya sea de construcción, reconstrucción, modificación ó demolición de instalaciones dentro de los panteones, se requerirá previa autorización expedida por la Secretaria del R. Ayuntamiento, misma que se ajustará a lo dispuesto por la Ley Estatal de salud, por el presente Reglamento y por las demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 22.-** Los Panteones verticales, deberán cumplir con las disposiciones que en materia de Ingeniería Sanitaria y de construcción establecen tanto las Leyes Estatales de Salud, de Desarrollo Urbano y demás disposiciones aplicables

**ARTÍCULO 23.-** Queda prohibido dentro de los Panteones:

I. Instalar cualquier tipo de establecimiento comercial, fijo o semifijo y realizar cualquier acto de comercialización de productos,

II. La introducción, consumo y venta de bebidas de cualquier índole, así como también de alimentos y por último la introducción de animales de cualquier clase;

#### CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE PANTEONES

**ARTÍCULO 24.-** Son obligaciones de los Concesionarios de Panteones.

I Tener a disposición de la autoridad municipal los planos correspondientes, con la definición de áreas, las cuales están indicadas en el artículo 9 de este Reglamento;

II. Llevar libros de Registro de Inhumaciones, el cual deberá contener:

- a) Nombre completo, edad, sexo y nacionalidad del fallecido;
- b) La fecha y hora en que se llevó a cabo la sepultura del occiso,
- c) Domicilio de los deudos responsables;
- d) Consecuencias del fallecimiento,
- e) La Oficialía del Registro Civil que expidió el acta de defunción;
- f) Descripción precisa de ubicación, manzana y lote.

III Llevar el registro de Títulos de Propiedad con respecto a los lotes funerales, tener actualizadas las resoluciones de la Autoridad competente relativas a la asignación individual de cada lote; así como el registro del pago del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles por cada lote vendido,

IV Llevar el registro de Exhumaciones, Reinhumaciones, Traslados, Cremaciones, así como Incineraciones

V. Enviar dentro de los primeros 5-cinco días de cada mes a la Dirección de Ordenamiento e Inspección municipal, la relación completa de los servicios prestados durante el mes anterior;

VI. Mantener y conservar en condiciones higiénicas y de seguridad las áreas comunes;

VII. Instalar una tapa superior como parte de la construcción de las gavetas. Esto por razones de seguridad y salud de los visitantes y de las áreas conurbadas.

Las especificaciones de esta losa serán las que determine la Autoridad Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como de la Secretaría de Obras Públicas;

VIII. Las demás que señala este Reglamento, los ordenamientos legales aplicables y el Contrato de Concesión celebrado con la autoridad municipal.

**CAPÍTULO V**  
**DEL CONTROL SANITARIO Y DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIONES,  
 EXHUMACIONES, REINHUMACIONES, CREMACIONES,  
 INCINERACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 25.-** El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos, cadáveres y restos humanos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Salud, así como con los demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 26.-** Los servicios proporcionados por la Autoridad Municipal, sólo podrán realizarse previa autorización oficial, una vez que haya sido cubierto el importe de los mismos en la Tesorería Municipal

**ARTÍCULO 27.-** Los servicios a que se hace referencia en el presente Capítulo, se efectuarán dentro del horario normal de operación de los Cementerios o Panteones; salvo los casos de las necesidades derivadas de los ordenamientos emitidos por Autoridades Sanitarias o Judiciales.

**ARTÍCULO 28.-** Los restos de personas desconocidas ó no reclamados y que sean remitidos por las autoridades competentes ó por instrucciones hospitalarias, serán sepultados en FOSA COMUN ó incinerados

**ARTÍCULO 29.-** El servicio de exhumación es obligatorio y se requerirá autorización previa expedida por la Secretaría del R Ayuntamiento, para aquellos adquirentes, del derecho de uso temporal y se realizará en virtud de haber cumplido con el tiempo de 5-cinco años para menores de 15-quince años de edad y de 6-seis años para mayores de edad

Los restos podrán ser depositados en el osario común, en el lugar que indique el solicitante o bien, se procederá a su incineración.

**ARTÍCULO 30.-** La Exhumación ordenada por las autoridades competentes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar las autorizaciones correspondientes, el Acta de Defunción y en general acreditar el interés legal para realizar la exhumación;

II. Deberá ser realizada por el personal autorizado por parte de las Autoridades de Salud.

Los gastos que con motivo de la exhumación se generen, correrán a cargo del que tenga el interés jurídico para su realización.

**ARTÍCULO 31.-** La Reinhumación de restos exhumados se hará de inmediato, una vez terminadas las diligencias legales; previo el pago de los derechos correspondientes por dicho servicio

**ARTÍCULO 32.-** El traslado de restos humanos, en cualquiera de sus formas entre un panteón y otro, se ajustará a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud.



**CAPÍTULO VI**  
**DE LOS DERECHOS DE USO TEMPORAL Y A PERPETUIDAD SOBRE  
 FOSAS, GAVETAS O CRIPTAS EN LOS PANTEONES**

**ARTÍCULO 33.-** En los Panteones Municipales, un lote funeral deberá contar con las medidas siguientes: 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo.

El derecho de uso temporal se otorgará al solicitante mediante el pago de los derechos respectivos, para un periodo no mayor a 6-seis años.

**ARTÍCULO 34.-** La Autoridad Municipal concederá facilidades en el pago de las contribuciones por el derecho de uso de un lote funeral. Sin embargo, si el usuario no cumpliera con lo convenido, transcurrido el término señalado en el presente reglamento, ésta estará facultada para exhumar los restos y disponer del lote en cuestión.

**ARTÍCULO 35.-** Toda persona radicada en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá derecho a adquirir el beneficio de uso Temporal o a Perpetuidad de un lote funeral, previo tramite ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

**ARTÍCULO 36.-** Los usuarios que cuenten con un Título de Uso a Perpetuidad, conservarán sus derechos bajo las siguientes condiciones:

I. El Título se inembargable y podrá ser transferible al estar desocupado en lote funeral;

II. El titular podrá transmitirlo por herencia ó legado;

III. Los restos que se han de inhumar en un Lote Funeral, serán aquellos que el titular autorice;

IV. En los Panteones Municipales no se permitirá bajo ningún concepto, el uso a perpetuidad por más de un terreno para una sola persona.

**ARTÍCULO 37.-** Para poder ejercer el derecho de uso en los Panteones Municipales, el titular deberá mantenerse al corriente en el pago de los derechos de las cuotas de mantenimiento establecidas.

**ARTÍCULO 38.-** La instalación de lápidas, monumentos, mausoleos y cualquier otra obra, serán autorizadas previo el pago de los permisos correspondientes, bajo los criterios que siguen.

I. Toda obra de construcción deberá estar en armonía con el Panteón;

II. Al término de los trabajos se hará una verificación para constatar que no hubo daños en otras tumbas y que todo sobrante de tierra y desperdicio fue llevado fuera del Panteón por cuenta de la persona contratante

**CAPÍTULO VII**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE  
 LOS PANTEONES**

**ARTÍCULO 39.-** Son obligaciones de los usuarios:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Pagar puntualmente los compromisos contraídos con la Autoridad Municipal;
- III. Abstenerse de colocar epitafios que lesionen la moral y las buenas costumbres;
- IV. Conservar en buen estado su Loté Funeral. Esto incluye instalar una tapa superior como parte de la construcción de las gavetas, por razones de seguridad y salud;
- V. Abstenerse de tirar basura, y evitar causar deterioro y mala imagen a los panteones;
- VI. Solicitar a la Autoridad Municipal los permisos correspondientes, antes de efectuar cualquier trabajo;
- VII. Retirar los escombros, la tierra y todo tipo de materiales de los Panteones, al concluir una obra;
- VIII. No sacar de los panteones objeto alguno si no es con la autorización de la Autoridad Municipal,
- IX. No usar las instalaciones de los panteones para actividades ajenas a los servicios que en éstos se ofrecen;
- X. Las demás que se establecen en este Reglamento y en otras Leyes o Reglamentos aplicables

### CAPÍTULO VIII DE LA REVOCACION, NULIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

**ARTICULO 40.-** La autoridad municipal, en protección del interés público, y con el fin de evitar daños que puedan causarse a bienes o personas, podrá imponer como medidas de seguridad, además de las establecidas por otros ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- I. La suspensión de los trabajos;
- II. La demolición de estructuras, construcciones y/o el retiro de instalaciones;
- III. La realización de actos en rebeldía de los obligados a ejecutarlos, y
- IV. Para la aplicación de las medidas de seguridad se considerarán hábiles todos los días del año y las veinticuatro horas del día.

**ARTÍCULO 41.-** Serán nulas y por lo tanto no surtirán efectos las licencias y/o títulos otorgados en los siguientes casos:

- I. Cuando los datos o documentos proporcionados por el interesado o solicitante al presentar su solicitud resulten falsos y con base en ellos se hubiera expedido la licencia;

- II. Cuando se hubiera otorgado con violación manifiesta de la Ley, planes de desarrollo urbano y/o Reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO 42.-** Las licencias y/o títulos serán revocadas en los siguientes casos.

- I. Por razones de seguridad y salud pública;
- II. Cuando así lo resuelva alguna autoridad judicial o administrativa;
- III. Por violaciones al presente ordenamiento, que a consideración de la autoridad municipal, así proceda.

**ARTÍCULO 43.-** Cuando los propietarios de los panteones, el responsable solidario, o cualquier persona, que ilegalmente se opongan y pretendan obstaculizar la aplicación de las medidas de seguridad o sanciones ordenadas por la autoridad municipal, esta podrá:

- I. Solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- II. Imponer multas de diez a doscientas cincuenta cuotas;
- III. Cualquier otra medida de seguridad o sanción aplicable, y
- IV. Proceder en los términos del Código Penal Vigente en el Estado.

#### CAPITULO IX DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

**ARTÍCULO 44.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento podrá practicar visitas de inspección en cualquier tiempo con el personal adscrito a la misma, el cual debidamente identificado con la credencial correspondiente efectuará las inspecciones pertinentes, con el fin de verificar que se cuente con la licencia o permiso que ampare la ejecución de los trabajos realizados o la instalaciones de panteones, además de constatar el cumplimiento a todas las condicionantes y los requisitos del mismo, y en su caso el de los requisitos y lineamientos de las normas de este reglamento.

**ARTÍCULO 45.-** En el procedimiento de inspección se observarán las siguientes formalidades:

- I. El inspector o verificador, se constituirá en el lugar señalado en el mandamiento que al afecto se expida. Al constituirse se identificará y mostrará la orden de inspección;
- II. Durante el desahogo de la inspección, la persona con quien se entienda la diligencia está obligada a permitir y facilitar el desarrollo del desahogo de la inspección. En caso de impedimento el inspector o verificador para poder desahogar la diligencia, solicitará el auxilio de la fuerza pública, si así lo faculta la orden dada por la Secretaria del R. Ayuntamiento.

Al concluir el desahogo de la diligencia de inspección, deberá levantarse acta circunstanciada en la cual se hagan ver las omisiones, hechos, actos y manifestaciones, así mismo deberán señalarse las violaciones que resulten a las condicionantes o requerimientos contenidos en la licencia y/o permiso correspondiente, debiéndose dejar copia del acta a la persona que atiende la diligencia, dicha acta será firmada por el inspector que efectúe la diligencia y por quienes intervinieron como testigos o atendieron la misma, si así quisieron hacerlo, en caso de que se nieguen, el inspector asentará esta circunstancia en el acta.

Las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 31 de este reglamento podrá ordenarse cuando la diligencia de la inspección no se le muestre al visitador, el permiso o licencia que autorice la construcción, instalación y funcionamiento del panteón o cuando este no coincida con las características que se señalen en el permiso o licencia si estos se expidieron;

- III. Cuando por la naturaleza del caso la inspección no pueda ser atendida por persona alguna, o no acuda la persona interesada, no obstante que se haya dejado citatorio, deberá procederse a realizar la diligencia y hecho lo anterior deberá darse vista de la misma al responsable del panteón en domicilio conocido de éste, para que enterado de sus consideraciones, exponga lo que a sus intereses convenga ante la autoridad, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la vista, en la inteligencia de que para el caso de manifestar al respecto o no solicitar el desahogo de alguna diligencia en particular, se entenderá por consentido el acto y por aceptadas las consideraciones de la autoridad y podrá entonces resolverse en definitiva el asunto;
- IV. En todo momento la autoridad podrá ordenar las diligencias para mejor proveer y citar al responsable del panteón sujeto a inspección, a fin de que haga las aclaraciones del caso o requerir información relativa a motivos de incumplimiento a requerimientos previos y otros aspectos que se consideren necesarios para la mejor y pronta solución del asunto

**ARTÍCULO 46.-** Habiéndose realizado la inspección y desahogado el derecho de audiencia con los interesados, se resolverá lo que corresponda, resolución que será notificada al interesado. En la resolución se señalarán las medidas correctivas o resolutorias según el caso, así como las sanciones cuando las hubiere, concediendo un término de cinco días hábiles para su cumplimiento. Transcurrido el término después de realizada la legal notificación, y no habiéndose presentado impugnación, el responsable deberá dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la autoridad.

## CAPITULO X DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 47.-** El Secretario del R. Ayuntamiento impondrá las sanciones por violación al presente ordenamiento y pueden consistir en.

I.- Multa;

II.- Revocación de derechos y/o Título; y

III.- Arresto hasta por 36 horas

Cuando se presuma que los hechos revisten carácter delictivo, se procederá a la denuncia ante el C. Agente del Ministerio Público correspondiente

**ARTÍCULO 48.-** Independientemente de la sanción económica que se aplique, el infractor estará obligado a la reparación de los daños materiales que haya causado.

**ARTÍCULO 49.-** Las sanciones económicas que se apliquen, podrán consistir en el pago de una multa, la cual estará en el rango de entre 1-una y hasta 100-cien cuotas. Éstas se aplicarán conforme a la gravedad de la falta y a la reincidencia en la infracción. Se entenderá como cuota, el equivalente a 1-un día de salario mínimo general vigente en la zona económica a la que corresponda este municipio.

**ARTÍCULO 50.-** En caso de reincidencia, se duplicará el monto de la multa que corresponda y si así procediera de acuerdo a las consideraciones que haga la Autoridad Municipal, se podrá cancelar la licencia y/o título

Se entiende como reincidentes a quienes incurren por segunda ocasión en la misma falta.

**ARTÍCULO 51.-** Para la determinación de las sanciones económicas a aplicar, la autoridad deberá de considerar las condiciones económicas del infractor.

## CAPÍTULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**ARTÍCULO 52.-** Las resoluciones y actos administrativos que dicte la autoridad municipal con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser impugnados por los interesados, mediante la interposición del Recurso de Inconformidad.

**ARTÍCULO 53.-** El Recurso de Inconformidad deberá formularse por escrito y firmarse por el Recurrente o por su Representante debidamente acreditado. El escrito deberá contener:

- I. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido;
- II. El nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, de quien lo promueve en su representación. Si fuesen varios los recurrentes, el nombre y domicilio de su representante común;
- III. El interés legítimo específico que asiste al recurrente;
- IV. La mención precisa del acto de autoridad que motiva la interposición;

- V. Los conceptos de violación o en su caso, las objeciones a la sanción reclamada;
- VI. Las pruebas que ofrezca, tendrán que tener relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar los documentales con que cuente, incluidos los que acrediten su personalidad; cuando actúen en nombre de otro o de personas morales;
- VII. La firma del recurrente o la de su representante, debidamente acreditado;
- VIII. El lugar y la fecha de promoción.

**ARTÍCULO 54.-** El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Secretaría del R. Ayuntamiento dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la sanción o acto administrativo que se impugna.

**ARTÍCULO 55.-** Admitido el recurso, se citará a una audiencia de pruebas y alegatos que se celebrará dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes

**ARTÍCULO 56.-** Celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, dentro de los 15-quince días hábiles, la autoridad municipal confirmará, modificará o revocará el acto recurrido. Si no lo hiciere en este término, el recurso se entenderá resuelto a favor del quejoso. La autoridad municipal notificará al recurrente o a su representante, la resolución correspondiente.

## CAPITULO XII DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

**ARTÍCULO 57.-** En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de este municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el R. Ayuntamiento adecuará este reglamento municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

**ARTÍCULO 58.-** Para las reformas al mismo se deberá de consultar a la ciudadanía, respecto a la iniciativa que la motiva

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Toda disposición que se oponga al presente reglamento deberá estimarse como derogada.

**SEGUNDO.-** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta sus efectos legales, con su debida publicación en la Gaceta Municipal.

**A T E N T A M E N T E.** San Pedro Garza García, N.L., a 20 de Diciembre de 2002. POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN. LIC. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE, PROF. RAMON TIJERINA

GARZA, SECRETARIO; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO E., VOCAL; LIC. MARCELO MARTINEZ V, VOCAL; ING. BLANCA N. GUTIERREZ M.; VOCAL; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dispensar la lectura del contenido de la normatividad del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON; señalado en el Resolutivo primero de la exposición de motivos presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, toda vez que previamente les fue entregado para su conocimiento y estudio, y además de que se transcribe en todas y cada una de sus partes en la presente Acta.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el aprobar en lo general, el contenido del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, en los términos señalados en el resolutivo primero del acuerdo de la exposición de motivos presentada por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
 Bien, queda aprobado el Reglamento en lo general, continuamos ahora con la logística de la votación en lo particular,

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó: Yo quisiera sugerirles, estamos hablando de 58 artículos, más los transitorios, como es un Reglamento que creo que ya lo revisaron a fondo y que no hay mayores observaciones hasta donde tengo entendido, en lugar de irnos de 5 en 5, porque no nos vamos de 20 en 20 para las observaciones, sino nada más vamos a estar repitiendo lo mismo, si les parece.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración la propuesta del Ing. Gerardo Garza Sada, que la aprobación del Reglamento de Panteones en lo particular sea de 20 en 20 artículos.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### ACUERDO

Está a su consideración el aprobar que solo se de lectura al contenido del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, propuesto por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su votación en lo particular, solo en la



generalidad consistente en la mención de los capítulos de los artículos que lo integran, de 20 en 20 artículos.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Ahora vamos a pasar a lo particular de este documento. Aquí viene en capítulos, pero voy a ir mencionando de 20 en 20, del 1 al 20; del 20 al 40., etc.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes aprobar los artículos del 1 al 20 del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes aprobar los artículos del 21 al 40 del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

**GARZA GARCIA, NUEVO LEON.** Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.  
Nada más un comentario, ¿son 61 no?

C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.  
58, no.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.  
Lo que pasa es que viene en el Transitorio, en las copias, creo que el dictamen ya está arreglado, son 58 artículos y 3 transitorios.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el aprobar los artículos del 41 al 58 más los 3 artículos Transitorios del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso  
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A favor

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Marcelo, si entendí bien ayer, comentaste que este ya había sido hecha la Consulta, y lo que estamos viendo aquí es el resultado ya incluyendo las respuestas de la consulta.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Si, es para su publicación, y ya entra en vigor.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Rebeca, lo que más se discutió fue que hay mucha gente que necesita gavetas y están en listas de espera, fue muy bien revisado el Reglamento

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Sí, aquí simplemente la redacción se requiere para poder escriturarles los que ya recientemente se construyeron, ahora para el año que entra están programados ampliar este número de gavetas, creo que 100 más, que las construiremos a principio de año, pero aquí es para poder escriturar a los que ya compraron.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Yo escuché por ahí Señor Alcalde, que había gente que quería gavetas y que no vive en el municipio, ¿Qué política van a seguir aquí?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

El panteón municipal de San Pedro, pues es para gente que vive en San Pedro, una de las obligaciones de los Municipios conforme al artículo 115 Constitucional es precisamente proveer de panteones, cementerios o camposantos para los habitantes, obviamente el que lo requiera, entonces yo creo que la responsabilidad del municipio como son además cosas que están sumamente subsidiadas pues son para los habitantes de San Pedro, si el de Monterrey necesita pues hay panteones en Monterrey o el de Santa Catarina, debe de haber en Santa Catarina, yo creo que aquí es para Sampetrinos, verdad, sino pues vamos a estar dedicando dinero de los impuestos a beneficio de otros Municipios, que deben de hacer los Alcaldes de los otros Municipios.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Muy bien, siendo aprobado el Reglamento en lo general y en lo particular de los artículos del 1 al 58 y los 3 transitorios y no habiendo ninguna reserva, está a su consideración el aprobar el dictamen presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Panteones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

**SEGUNDO.-** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta sus efectos legales, con su debida publicación en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada:

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, Ausente con aviso

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispin Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con el punto siete de la orden del Día, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó: Señores Regidores y Síndicos, yo quiero proponerles un Proyecto de modificación al Reglamento que regula la venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que se turne si ustedes están de acuerdo, a la Comisión de Reglamentación y a la brevedad se haga la consulta pertinente para poder a vuelta de año estar incorporándolo en el Reglamento. Los Inspectores de la Dirección de Ordenamiento e Inspección han externado quejas en el sentido de que tenemos problema – voy más bien a platicarlo, el proyecto de cambio – a la hora de llegar a los establecimientos, como ustedes saben la hora de cierre de la barra es a las 2:00 a.m., de bares, discotecas, etc., y tienen 1 hora de gracia para cobrar, desalojar y que se vayan, sin embargo, aquí lo que sucede en la práctica que se quedan después de las 3:00 a.m., a las 4:00, 3:30, 4:00, 5:00 de la mañana, aparentemente dicen que sin consumir, sino simplemente ya dejaron de vender a las 2:00 a.m., la verdad es que pues hay muchas mañan, es decir se sirven muchas copas para que aguantes hasta las 4:00, 5:00 de la mañana, etc., y como no ponemos término a que hora debe de estar totalmente desalojado el establecimiento pues se quedan hasta las 4 o 5 y la verdad es que siguen consumiendo con el peligro luego en las calles a la hora de conducir los vehículos. Esto lo hemos visto en la práctica, en algunos establecimientos y desgraciadamente por falta de reglamentación pues no hemos podido actuar en ese sentido, aquí la propuesta es que a las 2 de la mañana se cierra la barra, a las 3:00 a.m., ya no puede haber nadie, nadie, ni limpiando, ni haciendo cortes de caja para evitar susceptibilidades

de nada, a las 3:00 a.m. se cierra y se acaba, creo que con esto nos permitiríamos poner verdadera vigencia el horario; y el otro punto que propongo también, es que cuando ustedes saben que hay infracciones al Reglamento cuando son dos veces ordena la clausura, pero lo que no ha sucedido es que el Reglamento dice que 2 veces en 15 días, acuérdense que 15 días, entonces, un fin de semana viola los horarios y el siguiente no, y el siguiente sí, entonces nunca se acumulan las 2 en 15 días, y bueno, nos están desvirtuando el procedimiento, o vamos, si en uno lo violan y no llegó el Inspector pues ese no contó entonces lo vuelven a violar, entonces qué es lo que yo estoy proponiendo, es que lo amplíemos, que esas acumulaciones sean en el periodo de 3 meses para que no nos den la vuelta, en otras palabras, son 2 modificaciones que implicaría, es el artículo 25, el artículo que dice: "Transcurrido la hora de gracia el local deberá estar debidamente desalojado y cerrado", verdad, así es como propongo que quede ese párrafo y el artículo 26 que diga "También es infracción el hecho de que el lugar permanezca con luz y en él haya personas así sean de limpieza, administrativos, de contabilidad, o de cualquier otra categoría. El local debe ser cerrado completamente y permanecer sin encendido de ninguna índole. "En caso de oposición, al no desalojar totalmente el local, el Inspector se auxiliará de la fuerza pública o en su caso solicitará del Director de Policía que proporcione elementos a su mando para que apoye en el desalojo del local".

El artículo 83 que también proponemos modificar: "Artículo 83.- Procederá la clausura temporal: I.- Cuando se infrinja más de dos veces este Ordenamiento en un periodo de tres meses. El artículo 84 procederá a la clausura definitiva cuando se den los siguientes supuestos: "Fracción I.- Por cometer infracciones de las previstas en este ordenamiento en cinco o más ocasiones en un periodo de cuatro meses, dentro de cuyo periodo se contarán las que hubieren dado origen a la clausura temporal".

Esta es la propuesta, la idea es que se turne si ustedes están de acuerdo a la Comisión de Reglamentación para que se corra toda la Consulta Pública que debe de hacerse a la hora de modificar un reglamento y próximamente en enero estarlo aprobando. Si Doctor

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

¿Más de 2, o es 2 o más?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

2 o más, al ser 2 ya Con 2 es suficiente

**C. Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal.**

2 o más.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

A partir de 2.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Bueno así esta, la Comisión lo puede modificar, solo se tiene que hacer la Consulta, ustedes ahí pueden poner que con 2 o si tiene que ser 3 que ya sería más de 2, ya es lo que ustedes van a consultar. Bueno Señores, entonces están ustedes de acuerdo en que se turne a la Comisión de

Reglamentación al que le pediríamos pues le de celeridad para poder actuar firmemente.

A cargo del C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

#### R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Reglamentación de Espectáculos y Expendios de Bebidas Alcohólicas de acuerdo con las atribuciones que nos conceden las disposiciones contenidas en los artículos 60 fracciones I y VI, 6 fracciones I inciso a) y c), 6 incisos a) y d), 65, 66, 69, 70, 72, 73 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Colegiado, modificaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Los Inspectores de la Dirección de Ordenamiento e Inspección han externado quejas en el sentido de que una vez que se presentan a los establecimientos en los cuales se expenden bebidas alcohólicas y/o cerveza, en botella abierta o al copeo, a que se refiere el artículo 16 del Reglamento, al exigir el cumplimiento del artículo 25, en el sentido de que debe quedar cerrada la barra del establecimiento, de lunes a sábado, a las 2.00 A.M. y los domingos a las 14:00 horas P.M., transcurrida la hora de gracia para el consumo de las bebidas alcohólicas y/o cervezas, continúan personas en las mesas correspondientes y permanecen servidas una o más bebidas

Como el diverso artículo 26 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza señala que se considera infracción si se sirve una bebida alcohólica y/o cerveza en la hora de gracia, a que se contrae el artículo 25, infracción que igualmente se comete si se sirve dicha clase de bebidas en la hora posterior a la de gracia. Igualmente se estima violación, de acuerdo con el Reglamento, si se consume o permanecen servidas una o más bebidas después de haber terminado la hora de gracia.

Por otra parte, transcurrida la hora de gracia, aún cuando el Inspector de Ordenamiento e Inspección da fe, de que no existen personas consumiendo bebidas, en el establecimiento, los reportes que llegan a la Secretaría del Ayuntamiento contienen datos en los que se menciona que en dichos lugares permanecen personas y los propietarios de los establecimientos aducen que son las que se dedican a la limpieza o son los que hacen los cortes de caja.

Lo anterior lleva a la comisión de infracciones, con la evasión correspondiente, por lo que es el caso de evitar la realización de esos eventos modificando al respecto el Reglamento, en sus artículos 25 y 26

El artículo 25 dice:

"En todos los giros a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento, se concede una hora más de gracia para el consumo de bebidas alcohólicas y/o cervezas, vendidas en el horario permitido, debiendo quedar cerrada la barra del establecimiento dentro del horario de expendio fijado".

Además de transcribir dicho párrafo, el artículo 25 deberá decir:

"Transcurrido la hora de gracia el local deberá estar debidamente desalojado y cerrado".

El artículo 26 dice:

"Se considerará infracción a este Reglamento, si se sirve una o más bebidas alcohólicas y/o cerveza, en esta hora de gracia o posterior a ella. También se considerará infracción si se consumen o permanecen servidas una o más bebidas aún después de haber terminado la hora de gracia".

A esa disposición se hará una reforma, por adición, en el siguiente sentido por lo que el artículo 26 tendrá otro párrafo que deberá decir:

"También es infracción el hecho de que el lugar permanezca con luz y en él haya personas así sean de limpieza, administrativos, de contabilidad, o de cualquier otra categoría. El local debe ser cerrado completamente y permanecer sin encendido de ninguna índole".

"En caso de oposición, al no desalojar totalmente el local, el Inspector se auxiliará de la fuerza pública o en su caso solicitará del Director de Policía que proporcione elementos a su mando para que apoye en el desalojo del local".

Por otra parte, en virtud de la reducción de plazos y las acciones que toman los propietarios, poseedores o encargados para no encuadrar en los supuestos de infracción, se estima ampliar los periodos dentro de los cuales se cometen las infracciones para estimar procedente, en un caso, la clausura temporal y en otro la clausura definitiva

Al efecto el artículo 83 del Reglamento, en su fracción I dice:

"Artículo 83:- Procederá la clausura temporal : i.- Cuando se infrinja más de dos veces este Ordenamiento en un periodo de quince días ...".

Al respecto se propone la modificación para que diga:

"Artículo 83:- Procederá la clausura temporal: I.- Cuando se infrinja más de dos veces este Ordenamiento en un período de tres meses.. "

"El artículo 84 procederá a la clausura definitiva cuando se den los siguientes supuestos:

"Fracción I.- Por cometer infracciones de las previstas en este ordenamiento en cinco o más ocasiones en un periodo de dos meses...".

Debe decir:

"El artículo 84 procederá a la clausura definitiva cuando se den los siguientes supuestos:

"Fracción I.- Por cometer infracciones de las previstas en este ordenamiento en cinco o más ocasiones en un periodo de cuatro meses, dentro de cuyo periodo se contarán las que hubieren dado origen a la clausura temporal".

Por lo anteriormente expuesto y fundado de ese R. ayuntamiento solicitamos se sirva expedir la modificación a los artículos anteriormente señalados, en la forma y términos propuestos, dictando un acuerdo que diga:

**ACUERDO.**

**ARTICULO UNICO:-** Se modifican los artículos 25, 26, 83 fracción I, y 84 fracción I del Reglamento que Regula Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cervezas de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 25:-  
"Transcurrido la hora de gracia el local deberá estar debidamente desalojado y cerrado".

Artículo 26:  
"También es infracción el hecho de que el lugar permanezca con luz y en él haya personas así sean de limpieza, administrativos, de contabilidad, o de cualquier otra categoría. El local debe ser cerrado completamente y permanecer sin encendido de ninguna índole"

"En caso de oposición, al no desalojar totalmente el local, el Inspector se auxiliará de la fuerza pública o en su caso solicitará del Director de Policía que proporcione elementos a su mando para que apoye en el desalojo del local".

"Artículo 83:- Procederá la clausura temporal.

I.- Cuando se infrinja más de dos veces este Ordenamiento en un periodo de tres meses;

- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-

"El artículo 84 procederá a la clausura definitiva cuando se den los siguientes supuestos:

"Fracción I - Por cometer infracciones de las previstas en este ordenamiento en cinco o más ocasiones en un periodo de cuatro meses, dentro de cuyo periodo se contarán las que hubieren dado origen a la clausura temporal".

- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Las reformas al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza de San Pedro Garza García, Nuevo León entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose dar difusión en la Gaceta Municipal.

26



San Pedro Garza García, N.L., a 20 de diciembre de 2002. POR LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN. FRANCISCO J. GARZA GARZA, PRESIDENTE; PROF. RAMON TIJERINA GARZA, SECRETARIO; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, VOCAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTÍNEZ, VOCAL; SRA. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL. RUBRICAS. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SR. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, PRESIDENTE; LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SECRETARIO; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, VOCAL. RUBRICAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el lanzar la Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias con relación a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACION AL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O CERVEZA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, así mismo turnar dicha iniciativa de reforma a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para que estudie, analice y dictamine, respecto a la misma y a todas aquellas propuestas que se presenten por parte de lo ciudadanos, por un término de 15-quinze días naturales.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente con aviso
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Aprobado por unanimidad, se turna a la Comisión de Gobierno y Reglamentación y creo que con esto si nos va a permitir a la Dirección de Inspección pues ser más preciso a la hora de actuar. El acuerdo es turnarlo y además lanzar a consulta pública el proyecto de modificación.

El punto ocho de la orden del día, es Asuntos Generales, se encuentra anotado un servidor, el C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, y el

Sindico Segundo Francisco Javier Garza Garza ¿Alguien más se quiere anotar?

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó: Yo nada más quiero darles un informe del problema que ya les habíamos comentado la junta anterior de Residencial Chipinque Tercer Sector, como ustedes recordaran hubo el desprendimiento de una roca de lo alto del Cerro de La Corona y cayó en una casa rompiendo muro de una casa de Residencial Chipinque Tercer Sector y quedaron expuestas 3 rocas más en la parte junto con esta otra roca, tuvimos que decretar el estado de emergencia por seguridad de las personas que viven abajo, pedirles que desalojaran a 29 familias esa zona para poder trabajar en la destrucción y el retiro de las rocas de arriba porque podría haber el peligro de que se cayeran en cualquier momento; las familias yo quiero insistir en que, cuando se tomó la decisión de desalojar por la inminencia fue en la noche, estamos hablando de 9:30, 10:00 de la noche, había familias en donde el papá no estaba, andaba de viaje el Señor de la casa, Señoras solas con niños y demás, se optó por tener para facilitar todo, hoteles cercanos a esa colonia, facilitárselos para que las personas pudieran alojarse si no tuvieran otro lugar, no todos, hay unos que se fueron a residencias de parientes, otros si optaron por irse a los hoteles y se empezó a trabajar en el retiro de las rocas, finalmente concluimos el miércoles de esta semana, el retiro de las mismas sin que hayan caído, ya una vez retirado el peligro de estas rocas se procedió a indicarles a las 29 familias que ya podían regresar a sus hogares, así lo fueron haciendo, obviamente aquí siguen varias acciones, Primero estamos terminando de elaborar una denuncia que presentaremos ante la Autoridad competente para que quien resulte responsable cubra los gastos originados por todo esto, como lo son la demolición de las rocas, como lo son los gastos de hoteles en que se incurrió y cualquier otro gasto que pudiera hacerse sin menoscabo de las infracciones o multas que se haya hecho indebida allá arriba, esto se está terminando de elaborar, estamos juntando ya ahorita... estamos por recibir el corte de los costos de la demolición de la roca porque todavía el día de ayer siguió trabajando la compañía en lo último, los últimos pedazos que ya no hay peligro que se caigan pero que hay que quitarlos y eso tendrá que integrarse en está denuncia, por otro lado se está preparando ordenar un estudio completo de cómo se encuentra el Cerro de la Corona en su totalidad, no nada más esa zona, sino todo el Cerro además del fraccionamiento Residencial Chipinque 4to. Sector para estar seguros de todo lo que se pueda hacer ahí, yo entiendo y entendemos en la Administración que hay gentes que las personas que estaban abajo pues están nerviosas, hay cierta psicosis cuando se les dicen pues se cayeron las rocas, y ya no están esas rocas, ahora, es un Cerro como muchos de los Cerros que tenemos en este Municipio que tienen rocas, que tienen piedras y que bueno, supuestamente esas rocas no deben de caerse pero certeza del 100% nunca la tendremos, como cuando llueva, Avenidas de agua que bajen de los Cerros tampoco las tendremos en que alguien pueda desviar o la misma naturaleza una lluvia muy fuerte pues puede también provocar inundaciones, el peligro que había de esas rocas ya no existe, estamos por ordenar un estudio, estamos determinando a quién o a quienes se los vamos a pedir, autoridades, instituciones competentes en esta materia que le entiendan bien y que nos de la confianza de que lo que nos digan es lo adecuado o certero para revisar todo el estado de este Cerro y poder dar tranquilidad a los habitantes de esa zona, esto se va a llevar tiempo, no sabemos cuanto, existen otros estudios que se han hecho en otras

ocasiones que habría que verlos, hay algunos de hace 10 años, hay algunos de hace más, también – no nada más hay que irnos con la finta de que cualquier estudio es bueno porque hay que ver las credenciales de quién es el que hace el estudio, luego en esto hay estudios que pueden salir hasta encontradas las opiniones, entonces por eso tenemos que ver que a veces dicen, fulano de tal de la universidad, sí, pero la universidad se está haciendo... lo respalda, eso es muy importante, entonces lo que queremos es que sea una institución seria como puede ser la Universidad Autónoma de Nuevo León, como lo puede ser también el Tecnológico, cualquier organismo de este tipo que emita la opinión pero con la responsabilidad de la propia institución para estar todos tranquilos, esto es el evento. No sé si haya alguna pregunta. Sí Salvador.

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Yo quisiera comentar que se han escuchado críticas respecto a los hoteles, mi punto de vista es que a las personas que se les pidió que desalojaran son de "X" nivel que no tienes porque mandarlos a un nivel inferior a donde viven, por un lado; por otro lado, yo creo que no es más que un anticipo, ya una vez presentada la demanda y encontrado el responsable le reembolsará al Municipio los gastos de todo lo que costo este problema.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

El Municipio finalmente no tiene porque cargar con esto, uno. Segundo, era un estado de emergencia que había que decretarse a esas horas de la noche, si a esas horas de la noche había alguien que no se quería salir había que haberlos sacado hasta con fuerza pública, yo quisiera ver el panorama de una Señora a las 10:00 de la noche que no tiene a donde irse, o no sabe que hacer, sacarla con policía y los niños llorando y demás, hubiera sido peor, a además acuérdense, en ese momento el Alcalde era el responsable de la seguridad y bueno, en uso de sus facultades tiene que tomar decisiones, yo sabía de antemano que la decisión que tomara en cualquier sentido iba a tener críticas, pero lo que veíamos en ese momento y lo seguimos viendo siempre en cualquier momento es la seguridad de las personas. El Alcalde de Guadalupe cuando la explosión de hace algunos años tenía 24 horas de ser Alcalde y fue a dar a la cárcel porque se le murió una persona, entonces, yo creo que son decisiones que hay que tomar, insisto, lo que dijo Salvador es cierto, finalmente el Municipio no va a pagar eso, cuando ha habido otros problemas de lluvias y demás se han abierto los albergues municipales y no nada más para las gentes de bajos recursos, cuando ha habido deslaves en los accesos a Chipinque, cuando hubo que evacuar gente de allá arriba hasta del Hotel Chipinque no pagamos gastos porque eran desastres naturales, en este caso eran unos de gases que están aparentemente provocados por la construcción de una cisterna, eso es lo que nos dice un peritaje, que la Autoridad competente tendrá que decir, hubo mano humana en esto, es diferente a un desastre natural también y además insisto, era el momento a esas horas y hay que tomar decisiones, creo que lo importante es que no hubo daños humanos y esto era lo que nos preocupaba, las críticas pues ya sabemos que van a venir en el sentido que se hubiera tomado la decisión.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Bueno yo lo que entiendo es que ya el peligro de derrumbes pues ya ahorita por lo pronto esta...

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Por eso lo digo, por ese motivo... vaya, si existe o existía algún otro motivo desde antes bueno, yo no lo conozco, si lo conociera no estaríamos actuando, pero el motivo que originó el pedir a esas 29 familias que desalojaran ya no existe, hay fotografías clarísimas en como estaban las rocas antes y como están ahora.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Si, pero ¿Existe alguna posibilidad de que el Cerro ese se cimbre, se mueva o alguna cosa?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Bueno es un Cerro joven, como la Sierra Madre que suelta tierra, suelta piedras, la misma Sierra Madre, hay una calle en que todos los días están cayendo en las cañadas rocas, piedras, se están moviendo, los Cerros tiene movimiento pero debemos de estar seguros que esos movimientos no ponen en peligro las construcciones y demás, en los Cerros se pueden construir bajo otras normas y no se puede construir a veces en todos lados de los cerros, eso es lo que tenemos que tener mucho cuidado. Y para ello vamos a recurrir a instituciones expertas en la materia para que nos digan una vez más la seguridad de esa zona.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Yo en particular también quisiera destacar esa acción rápida, una acción del Gobierno rápida para salvaguardar a la comunidad y a Usted mencionar Señor Alcalde de la sesión pasada de como algunos hoteles los dueños han actuado con mucha sensibilidad y responsabilidad para que pudiera llegar nuestra gente y de alguna manera hay que difundir a esas personas de la comunidad de dueños de esos hoteles que ayudan en momento de crisis y de alguna manera creo que es importante que tengamos un plan internamente, a pensar de que hay a nivel estatal un plan de protección civil internamente también, tener o contar con este plan que se que tenemos, pero concatenando también la ayuda de la comunidad porque es donde se resalta el civismo, la ayuda que en tiempo de necesidad requieran de esos aspectos.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Si, tenemos un Plan para todas estas contingencias dependiendo del tipo de riesgo como va subiendo van actuando distintas dependencias y se requiere ciertas preparaciones de comidas, alimentos, etc

Bien, seguimos en Asuntos Generales, el Dr. Decrescenzo tiene la palabra.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Después de haber escuchado la elocuencia del Lic. Marcelo ya no tengo nada que agregar.

de 3

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**  
 Bien Dr., Francisco Javier Garza Garza había solicitado también.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**

Yo quería mencionarles a ustedes que el próximo 14 de enero de 2003 se vende la prórroga que dimos a la entrada del Reglamento de Desarrollo Urbano y la idea es, esa fecha o antes abrogarlo, y lanzar a consulta el nuevo Plan nuestro, no podemos hacerlo a posteriori, tiene que ser antes, como la fecha de la junta esta programada para el día 15 yo quería pedirle al Señor Alcalde si tiene a bien considerar hacerla el día 14 o el día 13 que sería suficiente para . . .

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**  
 ¿Cuándo vence la fecha dijiste?

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**  
 14, un día antes de la fecha programada

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

La sugerencia, yo les pediría si ustedes autorizan modificar lo que aprobaron la sesión anterior, el calendario de la primer junta, que en lugar del día 15 fuese el día 13 para tener un día de protección verdad, a las 8:00 de la mañana, lunes 13 sin previa. Bueno la previa la tenemos el viernes.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Por qué no llevamos una extraordinaria nada más para ese asunto el 13 y la sesión normal, y después de la extraordinaria nos quedamos a la previa de la sesión normal que sería el miércoles

**C. Ing. Cerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**  
 A ver, otra vez.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Llevar una extraordinaria el lunes a las 8:00 a.m., terminando llevamos la previa para la sesión del miércoles, la sesión del miércoles no moverla, llevar una extraordinaria para ver nada más ese asunto.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**  
 ¿Les parece bien? Doctor.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**  
 Muy bien.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Entonces vamos a citar a una junta extraordinaria para no modificar el reglamento, una junta extraordinaria el lunes 13 a las 8:00 a.m., para tratar el

asunto del reglamento de Desarrollo Urbano, su entrada o no entrada en vigor, único asunto como lo indican las juntas extraordinarias, nada más para ver un asunto que es ese, y al completar eso, así se acaba la junta, esa es la convocatoria, después tenemos la previa. Si Blanca Nelly.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Bueno nada más recordarles que yo les pedí que por favor la previa no fuera el día anterior sino un día más anterior.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Pero va a ser el lunes

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

No, yo digo en lo futuro, se los pido por favor porque hay veces que sale algún asunto, algún documento, y digo, pues no perdemos nada con un día antes.

**C. Regidor, Prof. Ramón Tijerina Garza.**

Como no, acuérdate que replicas

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Ok, bueno, nada más para aclarar lo que pedí al Señor Secretario, no se me dió la información a tiempo, por eso voté en contra. A mí me preocupa mucho Señor Alcalde, que dentro de este rubro están contenidos los sueldos de los Regidores y Síndicos, según me dijeron en alguna ocasión

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Dentro de que, perdón.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Dentro del rubro de la Presidencia, oficina de la Presidencia.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Sí, pues tiene que estar en algún lado

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Bueno no, perfecto, nada más lo que me preocupa Señor Alcalde, es que ahorita la situación, la gente está pasando una crisis muy difícil, yo no estoy dispuesta a aceptar ningún aumento en mi sueldo y tampoco estoy dispuesta a aceptar un bono de salida como ha estado saliendo en los periódicos que claro, yo no se si eso va a ser el caso nuestro.

*Comentarios fuera de micrófono.*

A lo cual la C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, contestó.

Pues que bueno, porque yo creo que no es justo para como está ahorita la ciudadanía que nosotros tengamos mas aumentos y esos bonos de salida, que bueno, hay hasta quienes me han comentado que hay quienes van a dar 3 meses y 20 días por año, digo.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Pues yo quisiera aclarar muy bien. Primero, ustedes integrantes del Cabildo, por Ley tienen unos emolumentos autorizados por Congreso, autorizados por ustedes mismos y el Congreso y que ahí están, tienen que estar en algún lado de los egresos, se escogió uno, el cual es estar en el rubro de la Presidencia, por tenerlos en algún lugar, si por algún motivo convendría ponerlos en otro lado, bueno, los pondremos, pero tiene que haber algún motivo, tiene que estar en algún lado. Segundo, es un presupuesto general que se hizo para toda la Administración municipal en donde se estaba contemplando si mal no recuerdo, 5 o 6% de aumento por salarios, cuando se hizo todavía no había habido la modificación al salario mínimo general en el País y se hace en general para todos los cerca de 1800 trabajadores de todo el Municipio y dentro de eso se contempla una partida para los integrantes del Cabildo que obviamente se da igual no se da, esto primero tendremos que ver que dice el Congreso, estamos sujetos a eso y después de que dice el Congreso, qué dicen ustedes, ahora, bonos de marcha y bonos de liquidación y de 3 meses y 20 días, yo creo que en este Cabildo nadie ha hablado de eso, yo no he escuchado a nadie de ustedes que hable de bonos de marcha, ni de 3 meses y 20 días ni nada de eso, aquí creo que se ha hablado siempre de hacer lo que dice la ley y es como se ha manejado y con toda la transparencia están en internet, esta desde hace más de 1 año lo que ganan todos y cada uno de los Regidores, hay incluso, está la declaración patrimonial abierta del Dr. Decrescenzo desde hace 2 años y lo que ganan todos y cada uno, ahí está, aparece lo que gana el Alcalde, lo que ganan los Secretarios, todo esto está ahí publicado, entonces yo creo que no hay falta de información.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Que bueno Señor Alcalde, porque aquí estamos por un servicio a la comunidad, no por dinero, que bueno, me da mucho gusto que somos uno de los mejores Municipios, así salió publicado en la prensa, los que ganamos tenemos un sueldo austero y real para nuestro trabajo, porque no es mucho nuestro trabajo, bueno, el que quiere trabajar mucho trabaja mucho, y el que quiere venir nada más a las juntas pues viene nada más a las juntas verdad, entonces creo que estamos en un salario justo y creo que hay en todo México gente que está abusando de los salarios, con todo respeto.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

En primer lugar Señor Alcalde se está grabando y hay que recalcar y aclarar, ni se está hablando del aumento del sueldo porque no es el momento, ni estamos hablando de bonos porque nunca ha habido bonos, ni tampoco es un sueldo austero verdad, ni es un sueldo adecuado, ni tampoco aquí venimos cuando queremos, yo les voy a hacer una proposición, no nada más así de hablarlo, por escrito, lo que tenemos las obligaciones que tenemos que tener los Regidores, porque una cosa que alguien quiera hacer de más o no hacer ese es su problema, o ese es su protagonismo si, pero hay que ser congruentes en las obligaciones que tenemos, las obligaciones están ahorita que son 4, ojalá y lo supieran todos y todas. Primero, asistir a tiempo a las

sesiones de Cabildo, Segundo, asistir a las Comisiones y me gustaria con el animo de amor y paz de López Labrador, este el de México, que nos dijeran en la próxima junta los faltistas y los no faltistas, para ver la productividad que tenemos nosotros, verdad. Tercero, es las Gestorias, pero tambien no confundir las gestorias con la grilla, o con cosas para llevar agua a su molino y eso va para todos y el que se quiera poner el saco que se lo ponga, y Cuarto, es vigilar los dineros del Municipio que son los impuestos, razón por la cual voy a tratar junto con Javier y con el Pro-ser aquí de los bares, digo, de la barra de Abogados, para hacer una propuesta de ¿Cómo debemos de tener horarios?, y eso va para todos los Municipios.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Yo nada más quiero hacer una observación, Blanca Nelly tu con todo respeto, la verdad todos tenemos derecho de votar como nos de nuestra inteligencia y nuestra razón, pero en el caso del presupuesto el hecho de que haya votado en contra, pero la verdad de que de un presupuesto de \$553 millones, que haya decidido votar en contra por un gasto anual de \$350 mil pesos por la cuestión de representación pues no representa ni siquiera el 1, 2% del presupuesto total, por lo tanto si se me hace un poco desproporcionado, el hecho de que votes en contra por una pequeñez de ese tipo y además cuando esta la información, que no está negada, que la tienes a tu disposición, que la puedes ver, en un momento dado no te la envían puedes venir, subir a tesorería y que te la enseñen.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Así esta, ya hablé con el Señor Secretario, y son \$20 millones el presupuesto de Presidencia, no \$350 mil.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

No, lo que pasa es que tu duda era en cuestión de los gastos de representación.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

No, yo quise abstenerme de votar como en todo México, porque en todo México los legisladores y los Congresos pueden abstenerse de votar, bueno aquí no se puede, por eso voté en contra pero me iba a abstener.

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Yo quisiera hacer una observación y precisamente usted que está hablando de trabajo que si usted va a votar en contra como lo hizo, pues hay que tener la chamba hecha anteriormente y dar los fundamentos y las razones, hubiera sido bueno que usted hubiera puesto las razones del porque estaba votando en contra de todo el resto de todo el presupuesto que aquí trabajamos, la Comisión de Hacienda tuvo muchas juntas para elaborar el presupuesto, hubo muchas discusiones y es muy fácil llegar y decir, no pues estoy en contra porque no me dieron la información a tiempo de una información que seguramente lo solicitó, Primero, dijo que ni está por escrito y Segundo, yo creo que lo solicitó hace 24 horas, y es muy fácil aquí querer hacer un circo y



después hacer presunciones porque agravia, que nosotros estamos pidiendo bonos y pidiendo cosas cuando nunca se ha platicado de ese aspecto.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Lo dije claramente, si ese fuera el caso...

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Yo le iba a decir eso, usted diga de donde viene su presunción, ¿de Alguien de aquí? O ¿De dónde?.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Yo lo dije claramente, si ese fuera el caso, y por eso se los repito, que la junta previa sea un día antes.

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

¿Pero la presunción viene de alguien de aquí?.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

No

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Bueno. que quede muy claro. porque es muy fácil nada más andar agraviando.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Con lo de las juntas, pues habíamos quedado pues que se vote, porque aquí nada más proponemos, pero nadie secunda, o si secundamos, habíamos quedado que era un lunes y un miércoles, hay sus variantes, pero no podemos cambiar sin que se vote o que se haga una propuesta, están proponiendo que sea un día antes. ¿Sí?.

*Comentarios fuera de micrófono.*

A lo cual el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, contestó.

No, que sea 2 días antes, bueno entonces se queda como antes, pero que hay las excepciones en la cual podemos hacer eso.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**

Bueno. eso de la junta yo creo que si quedo claro, no. Quedamos en que es junta extraordinaria, no es cambio de fecha

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Muy bien señores ¿algo más?.

*Comentarios fuera de micrófono.*

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza**

Yo tengo algo más, yo lo único que quiero decir es lo siguiente. Las intervenciones que se están viendo últimamente en estas juntas muchas veces son de temas fuera de la junta como el que acaban de tocar ahorita y yo creo que eso es afán de protagonismo por los Pre, pre- candidatos de puestos populares próximos, yo sugiero que se limiten a la junta, la publicidad y propaganda afuera por favor

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Secundo la propuesta.

**C. Síndico Segundo Francisco Javier Garza Garza.**

Gracias.

**C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Feliz Navidad a todos.

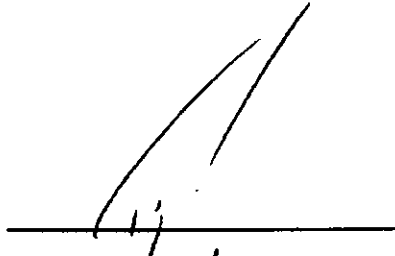
**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Bueno Señores yo quiero decirles que antes de irnos, desearles una muy feliz navidad a todos ustedes y a todas ustedes en compañía de sus familias, invitarlos a los que gusten, ahorita vamos a dar el banderazo a las unidades, a los automóviles que se compraron ahora recientemente para muchas de las dependencias, no son motos, aquí afuera de Presidencia, son cerca de 35 vehículos para que entren en funcionamiento ya. Para los Regidores no hay.

**El punto nueve de la orden del día es Clausura.**

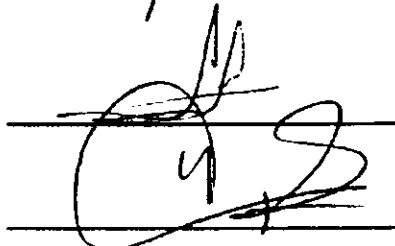
Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Segunda Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 20 de Diciembre de 2002, y siendo las 9-nueve horas con 45-cuarenta y cinco minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias".

**C. Presidente Municipal.**  
Ing. Gerardo Garza Sada.



**Síndicos:**

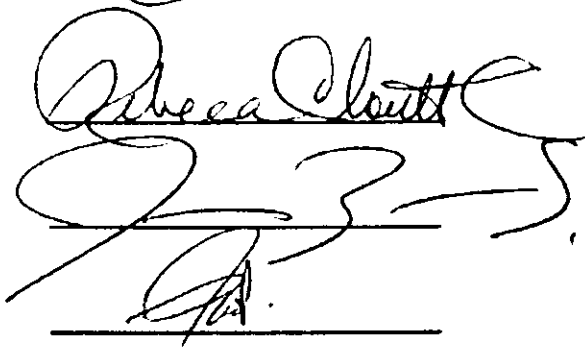
C.P. Salvador F. Albo Tamez.



C. Francisco Javier Garza Garza.

**Regidores:**

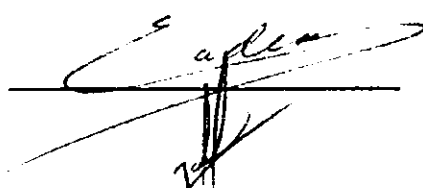
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

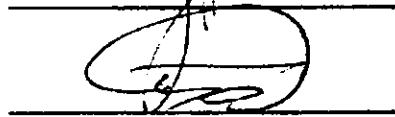
Prof. Ramón Tijerina Garza.

Lic. María Estela Benavides de Cadena.

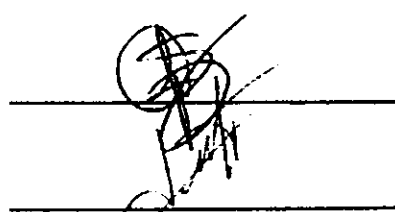


C.P. Ignacio Martínez Muguera.

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

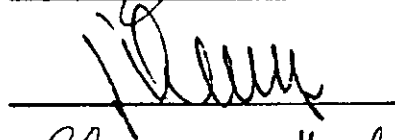


Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

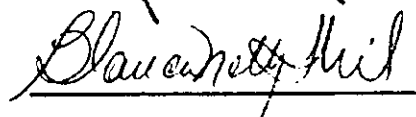


Sr. Crispín Verástegui Bustos.

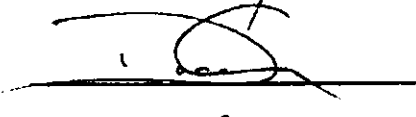
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



Lic. Dora Chávez Cárdenas.



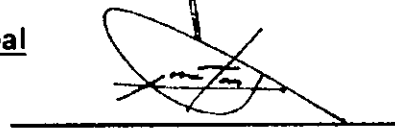
**Secretario del R. Ayuntamiento:**

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



**Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**

Ing. Miguel Montaña Arce.



272

**INDICE DE ACUERDOS NO. 28  
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
20 DE DICIEMBRE DEL 2002**

- 1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre de 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**
- 2.- Dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....3**
- 3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....3**
- 4.- Dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de R. Ayuntamiento de fecha 11 de Diciembre de 2002, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.....6**
- 5.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales para la presentación relativa de la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD.....7**
- 6.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales; relativo a la Tabla de Ingresos por Tarifas de servicios municipales, no establecidas en la Ley de Ingresos del año 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD.....9**
- 7.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la presentación relativa Proyecto de Presupuesto de Egresos 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....9**
- 8.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la exposición del C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; relativo al Presupuesto de Egresos 2003. APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.....15**

9.- Dictamen en sentido POSITIVO presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 77/02, en los siguientes términos: -----

**PRIMERO:** Se aprueba la Concesión de Uso de 69.10 m<sup>2</sup> el cual es parte de un predio de mayor extensión identificado con el número de Expediente Catastral 11-147-001, ubicado sobre la Privada San Alberto de la colonia Residencial Santa Bárbara de este Municipio, a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*, por un plazo de cuatro años, con el pago de una contraprestación anual de 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y ajustándose ésta cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.-----

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado se emita el decreto de desafectación del área Municipal con una superficie de 69.10 m<sup>2</sup> para la posterior enajenación a favor del *Grupo CBS INC. Proyecto Departamental Residencial las Estrellas*. Dicha concesión será rescindirá al concluir el trámite correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** .....18

10.- Dictamen en sentido POSITIVO, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los siguientes términos: -----

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Adolfo Enciso Alvarez de la Garza, en su carácter de Apoderado General de INMOBILIARIA CARRIZALEJO, S.A., reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de este año, dictado dentro del expediente CUS/7330/2002. -----

**SEGUNDO.-** En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente éstos son fundados y procedentes.-----

**TERCERO.-** Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Autoriza la Modificación de los siguientes Lineamientos de Construcción para una edificación cuyo giro será de locales comerciales referente al remetimiento posterior de 6.85 metros a 0.00 metros en un tramo de 42 metros y de 6.85 metros a 3.00 metros en un tramo de 26. 50 metros y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 8%, para los predios con expedientes catastrales 07-087-007, 07-087-009 y 07-087-010.-----

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-----

**NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, CRISPÍN VERASTEGUI BUSTOS Y LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS.** .....25

11.- Dictamen de las Comisiones Unidas o bien de Reglamentación y Seguridad Pública y Vialidad presentado por el C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, en los siguientes términos: **DISPOSICIONES GENERALES PARA APLICAR EL SISTEMA DESARROLLADO A LA MEDIDA PARA ENVIAR Y RECIBIR DATOS DE CAPTURA PORTATIL Y TRASLADARLO AL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN PARA EL COBRO DE INFRACCIONES EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE COMETAN:**-----

**ARTICULO 1.-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y facultará a los Servidores Públicos de su Dependencia para la utilización del Sistema Desarrollado a la Medida para enviar y recibir datos de captura portátil y trasladarlo al servidor de comunicaciones.

**ARTICULO 2.-** El Agente de tránsito captura, en su equipo de comunicación portátil, las placas del vehículo que detuvo, recibe los datos generales del vehículo; se verifica la información recibida, se selecciona el tipo de infracción, se captura el lugar en donde se cometió la infracción, se imprime la infracción y se la entrega al infractor. -----

**ARTICULO 3.-** En caso de que el infractor desee liquidar la infracción en el momento en que cometió la misma, lo podrá hacer por medio de tarjeta de crédito o cheque, debiendo el oficial de tránsito asentar los datos del mismo. Al ser autorizada la transacción se imprime el documento para su firma.

**ARTICULO 4.-** Los recibos en que se expidan de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, además de contener los datos señalados por el artículo 137 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, deberán de ser firmados por el infractor y por el oficial de tránsito que reciba el pago.-----

Los recibos por el pago a través de este sistema, deberá de estar debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, debiendo contener los requisitos que la misma señale.-----

**ARTICULO 5.-** Las causales de infracción sanciones, tabulador, descuentos por pronto pago y demás disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad se observará sin perjuicio de la aplicación del Sistema Desarrollado a la Medida.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:-** Las presentes declaraciones generales en materia de Tránsito y vialidad respecto al Sistema Desarrollado a la Medida entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**SEGUNDO:-** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad instruirá y otorgará facultades de los servidores públicos para la aplicación de las presentes declaraciones generales.-----

Y con la propuesta en el artículo Tercero, de que fuera más amplio, en el sentido de que cualquier medio, cualquiera que este sea, electrónico o cheque, o cualquiera que pudiera venir en el futuro a excepción de efectivo, que no sea efectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA OBSERVACION DEL REGIDOR C.P. FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, RESPECTO AL ARTICULO 3º "DE QUE FUERA MÁS AMPLIO, EN EL SENTIDO DE QUE CUALQUIER MEDIO CUALQUIERA QUE ESTE SEA, ELECTRÓNICO O CHEQUE O CUALQUIERA QUE PUDIERA VENIR EN EL FUTURO A EXCEPCIÓN DE EFECTIVO."**.....29

**12.-** Dispensa de la lectura del contenido de la normatividad del **REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, señalado en el Resolutivo primero de la exposición de motivos presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, toda vez que previamente les fue entregado para su conocimiento y estudio, y además de que se transcribe en todas y cada una de sus partes en la presente Acta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** .....47

**13.-** Aprobación en lo general el contenido del **REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, en los términos señalados en el resolutivo primero del acuerdo de la exposición de motivos presentada por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**.....47

- 14.- Reglamento de Panteones en lo particular sea de 20 en 20 artículos. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....48
- 15.- Propuesta de que solo se de lectura al contenido del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, propuesto por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su votación en lo particular, solo en la generalidad consistente en la mención de los capítulos de los artículos que lo integran, de 20 en 20 artículos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....49
- 16.- Artículos del 1 al 20 del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50
- 17.- Artículos del 21 al 40 del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50
- 18.- Artículos del 41 al 58 más los 3 artículos Transitorios del REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51
- 19.- Dictamen presentado por el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, integrante de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Panteones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:-----  
**SEGUNDO.-** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta sus efectos legales, con su debida publicación en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....52
- 20.- Propuesta de lanzar la Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias con relación a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACION AL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O CERVEZA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, así mismo turnar dicha iniciativa de reforma a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para que estudie, analice y dictamine, respecto a la misma y a todas aquellas propuestas que se presenten por parte de lo ciudadanos, por un término de 15-quince días naturales. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58